



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
*Instituto Social de la Marina*

**GRADO DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ACTUACIÓN  
2017**

## INDICE

<b>1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR</b>	
1.1. Aspectos comunes a todas las áreas de la Subdirección .....	4
1.2. Empresas, Centros de Trabajo, Embarcaciones y Trabajadores .....	16
1.3. Cotización-Recaudación .....	34
1.4. Prestaciones Económicas .....	48
1.5. Asuntos Laborales Marítimos .....	61
<b>2. ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA</b>	
2.1. Sanidad Marítima .....	71
2.2. Programas Sociales .....	77
2.3. Programas Formativos .....	80
<b>3. SERVICIOS GENERALES Y APOYO A LA GESTIÓN</b>	
3.1. Información y Difusión .....	85
3.2. Órganos de Participación .....	89
3.3. Recursos Humanos .....	92
3.4. Informática .....	94
3.5. Inspección .....	101
3.6. Inversiones y Régimen Interior .....	105
3.7. Seguimiento, Control y Evaluación de la Gestión .....	107

## **1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR**

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.1.1 Informe de proyectos normativos directa o indirectamente relacionados con las materias de competencia de la Subdirección General.</p>	<p>Se han informado los siguientes proyectos normativos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por Cese de Actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2018.</li><li>- Proyecto de Real Decreto sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2018.</li><li>- Proyecto de Real Decreto de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la seguridad social, en materia de pensión de viudedad.</li><li>- Proyecto de Orden por la que se modifica la orden de 24 de septiembre de 1970, por la que se dictan normas para aplicación y desarrollo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.</li><li>- Proyecto de Circular que aprueba la relación normativa de régimen interior a 31 de diciembre de 2017.</li><li>- Proyecto de Real Decreto por el que se determina la naturaleza, funciones y estructura de la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS):</li><li>- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).</li></ul>

## ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="824 268 2103 373">– Proyecto de Orden por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) y sus organismos públicos.</li><li data-bbox="824 411 2103 517">– Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases para la adaptación del sector de la estiba a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014.</li><li data-bbox="824 555 2103 740">– Proyecto de Real Decreto-Ley por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13. (procedimiento de infracción 2009/4052).</li><li data-bbox="824 778 2103 845">– Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las condiciones para el desarrollo de la actividad de pesca-turismo.</li><li data-bbox="824 884 2103 951">– Borrador de anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.</li><li data-bbox="824 989 2103 1136">– Acuerdo por el que el Consejo de Ministros toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros 2011 (Código ESP 2011) adoptadas mediante Resolución MSC.381(94).</li><li data-bbox="824 1174 2103 1321">– Acuerdo por el que el Consejo de Ministros toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2015 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, adoptadas mediante Resolución MSC.395 (95).</li><li data-bbox="824 1359 2103 1426">– Proyecto de Real Decreto por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.</li></ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se modifican los procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del registro electrónico de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.</li> <li>- De otra parte, se formularon 8 enmiendas a la Proposición de Ley de Reformas Urgentes al Trabajo Autónomo y se informaron las restantes que se recibieron provenientes de otras Entidades quedando finalmente recogido el contenido de las mismas en el articulado de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.</li> </ul>
<p>1.1.2 Propuesta de aprobación de las normas que se consideren necesarias para la regulación de las distintas materias competencia de la Subdirección General, así como la modificación de las ya existentes.</p>	<p>Se ha elaborado y propuesto el siguiente proyecto normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden ESS/56/2018, de 26 de enero, por la que se establecen para el año 2018 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (REM) incluidos en los grupos segundo y tercero.</li> </ul> <p>Se ha elaborado y propuesto la siguiente norma de régimen Interior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Circular 4/2017, de 28 de julio, sobre aplicación de los Coeficientes Reductores de la Edad de Jubilación (COE) en el REM.</li> </ul> <p>Igualmente, se ha participado en las siguientes propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de 17 de febrero de 2017, del Instituto Social de la Marina (ISM), por la que se modifica la de 19 de noviembre de 2013, sobre delegación de competencias.</li> <li>- Resolución de 7 de marzo de 2017, del ISM, por la que se establece el ámbito territorial y competencial de sus direcciones provinciales.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Circular 1/2018, de 2 de enero, que aprueba las Normas de Régimen Interior del ISM vigentes a 31 de diciembre de 2017.</li> </ul>
<p>1.1.3 Informe de asuntos jurídico-técnicos en materias competencia de la Subdirección General.</p>	<p>Se han informado todas aquellas cuestiones de carácter jurídico-técnico que son solicitadas a la Subdirección, bien por la propia Administración de la Seguridad Social bien por otras Administraciones Públicas. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de las consideraciones realizadas por el ISM en noviembre de 2016 sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).</li> <li>- Propuesta de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social relativa a la creación de la Tarjeta Social Universal.</li> <li>- Acuerdo por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de recurso de inconstitucionalidad en relación con determinados preceptos de la Ley 21/2017, de 20 de septiembre, de la Agencia de Protección Social de Cataluña.</li> <li>- Formulario de memoria relativo al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo marítimo, 2006.</li> <li>- Elaboración de las consideraciones para la transposición de la Directiva (UE) 2017/159, del Consejo, de 19 de diciembre de 2016, por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre trabajo en la pesca de 2007 de la OIT, celebrado el 21 de mayo de 2012 entre la Confederación General de Cooperativas Agrarias de la Unión Europea (Cogeca), la Federación Europea de Trabajadores del Transporte (ETF) y la Asociación de las Organizaciones Nacionales de Empresas Pesqueras de la Unión Europea (Europêche).</li> <li>- Alegaciones a la propuesta de la Comisión Europea de la iniciativa de revisión de la vigente Directiva 91/533 sobre la obligación del empresario de informar al trabajador acerca de las condiciones aplicables al contrato de trabajo o a la relación laboral.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Acción de la Seguridad Social para la adecuación a las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>- Consulta de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) sobre prácticos de puerto asimilados a cuenta ajena. Aplicabilidad de la exención de cotización del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (TRLGSS).</li> <li>- Escrito dirigido a la Ministra de Empleo y Seguridad Social por las asociaciones de atuneros OPAGAC y OPTUC-ANABAC en relación con el coeficiente reductor de la edad de jubilación.</li> <li>- Participación en la elaboración de la Resolución del Subsecretario sobre conservación y eliminación de series documentales del MEYSS.</li> </ul>
<p>1.1.4 Resolución de recursos de alzada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En uso de la delegación conferida en el segundo párrafo del resuelve primero de la Resolución de 19 de noviembre de 2013, del ISM, sobre delegación de competencias, se han resuelto 63 recursos de alzada.</li> </ul>
<p>1.1.5 Seguimiento de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, de protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De diversos estudios sobre las personas trabajadoras incluidas en el campo de aplicación del REM, impulsados por el Servicio de Gestión (altas simultáneas en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y como trabajador por cuenta propia en el REM o Situaciones de Pluriempleo dentro del propio REM se han derivado dos consultas dirigidas a la DGOSS que, a 31/12/2017, están pendientes de contestación:</li> <li>- Sobre la Compatibilidad/Incompatibilidad RETA – REM cuenta propia. Pluriactividad en el REM.</li> <li>- Sobre la repercusión de ciertos preceptos de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo sobre los autónomos del REM.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A solicitud de la Dirección General de Empleo y en el marco de las negociaciones tripartitas entre el Gobierno, representantes sindicales y representantes de las Sociedades Anónimas de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEPs), se han realizado estudios relacionados con el colectivo de estibadores portuarios tanto en materia de afiliación como en materia de proyección de su actividad laboral a efectos de estimación de las Ayudas a abonar a dicho colectivo en el marco del Real Decreto de Ayudas a la Estiba que está proyectado poner en marcha.</li> <li>- En otro orden, se han realizado estudios sobre determinados colectivos que habiendo quedado incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial desde la entrada en vigor de la Ley 47/2015, por desconocimiento podrían mantener su situación anterior de afiliación al Sistema y alta en otro Régimen distinto, como es el caso de los trabajadores dedicados a la acuicultura en zona marítimo terrestre. A la vista de los resultados obtenidos, se han cursado las oportunas instrucciones a las direcciones provinciales para su oportuna regularización.</li> </ul>
<p>1.1.6 Participación en el programa de acción para la implementación de Convenios de la OIT en aspectos relativos a la protección social de los trabajadores del mar y en otros foros nacionales e internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia a la Reunión tripartita sobre cuestiones relacionadas con los pescadores migrante, en el marco del seguimiento de la Resolución relativa a la promoción del bienestar de los pescadores, adoptada en la 96ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT en 2007, celebrada en Ginebra en septiembre de 2017.</li> <li>- Actualización de los convenios bilaterales de seguridad social en vigor que contemplan la excepción al principio de territorialidad en la legislación aplicable.</li> <li>- Planteamiento y participación en la resolución del conflicto con Francia en materia de afiliación y alta de trabajadores residentes en España que prestan sus servicios a bordo de buques de bandera francesa. Con resultado favorable a la afiliación y alta a la Seguridad Social Española. Así se participó en la 351 reunión de la Comisión Administrativa de coordinación de los sistemas de la Seguridad Social en la que se debatió sobre el conflicto mantenido entre las autoridades españolas y francesas por la interpretación del artículo 11.4 del Reglamento (CE) 883/2004, celebrada en Bruselas.</li> </ul>

## ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.1.7 Colaboración con otras Administraciones, Entidades e Instituciones nacionales e internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación del Convenio de Colaboración entre el ISM y el Instituto Nacional de Estadística (INE), sobre acceso a la base padronal del INE, publicado mediante Resolución de 28 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría (BOE de 14 de diciembre de 2017).</li><li>- Colaboración prestada al INSS en el proyecto de automatización del aplicativo MIDAS para dar cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en sus informes de fiscalización de los deudores por prestaciones indebidamente percibidas correspondientes al ejercicio 2015, tanto del INSS como del ISM.</li><li>- Preparación, en colaboración con el INSS, del contrato para la campaña de revalorización 2018.</li><li>- Preparación del XII Plan Anual de Objetivos. ISM – Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), año 2018.</li><li>- Firma de la adenda para la prórroga del convenio de colaboración entre el INSS, el ISM y las Mutuas colaboradoras para la emisión de informes y la práctica de pruebas médicas y exploraciones complementarias para la valoración, revisión y calificación de las incapacidades laborales.</li><li>- Preparación del Convenio de colaboración entre este Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el ISM para establecer el intercambio de información a efecto del reintegro en vía ejecutiva de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas o por responsabilidad empresarial.</li><li>- Colaboración con la Dirección General de la Marina Mercante en orden a la definición del concepto de congelador a los efectos del coeficiente reductor de la edad de jubilación.</li><li>- Participación en el grupo de trabajo formado por el SEPE, la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de Ordenación Pesquera en orden a la posible inclusión de determinadas ocupaciones del sector de la pesca en el Catálogo de Puestos de Dificil Cobertura.</li></ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración con la Dirección General de Ordenación Pesquera para el control de los trabajadores de otras nacionalidades a bordo de barcos de pabellón español.</li> <li>- Participación en la elaboración del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y el ISM para el fomento de la visibilidad y mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector pesquero, especialmente de las mujeres.</li> <li>- Colaboración con el Ente Público Puertos del Estado en todas aquellas cuestiones que afectan a ambas Entidades.</li> <li>- Elaboración de las respuestas a las consultas realizadas por el Defensor del Pueblo.</li> <li>- Elaboración de las respuestas a las preguntas parlamentarias así como a todas aquellas consultas realizadas tanto por el Congreso de los Diputados como del Senado.</li> </ul>
<p>1.1.8 Participación en el grupo de análisis y ejecución de los procedimientos administrativos, dirigido a la simplificación y supresión de documentos y gestiones que se realizan por los ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación activa en los grupos de trabajo constituidos por el Comité de Estrategia Digital. En particular, en los grupos de trabajo de Registro de Apoderamientos y de Notificaciones Electrónicas.</li> <li>- Participación activa en el Comité de Dirección y en el Comité Sectorial del Proyecto EESSI- Nacional (Intercambio Electrónico de Datos de Seguridad Social).</li> <li>- Formulación de los requerimientos informáticos necesarios para la entrada en funcionamiento de RECEMA para la remisión electrónica de Certificados de Maternidad y Paternidad por parte de los empresarios del REM. Petición en curso.</li> </ul>
<p>1.1.9 Elaboración de documentos técnico- jurídicos de apoyo a la gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisión de Instrucciones de carácter interno para el desarrollo y aplicación de la normativa vigente en las materias de ámbito de competencia de esta Subdirección General.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respuestas a las consultas planteadas tanto por las direcciones provinciales como por los representantes del sector y por los propios ciudadanos. Estas relaciones directas con los usuarios internos y externos de la Subdirección General, se instrumentan vía telefónica, correo electrónico, entrevista directa, buzón genérico de consultas accesible para los ciudadanos a través de la página web de la Seguridad Social o la adecuada coordinación de los buzones corporativos habilitados en cada uno de los servicios integrados en la Subdirección.</li>   <li>- Colaboración activa en el marco del Plan de Formación de la Entidad para el ejercicio 2017, mediante el análisis de las valoraciones de cursos realizados en ediciones anteriores, propuesta de realización de cursos en la presente edición, planificación, coordinación y organización de los mismos en aspectos tales como la determinación de las fechas, la selección de los ponentes y los contenidos o la selección de los propios asistentes. En particular, se han organizado los siguientes cursos en 2017: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Particularidades en la recaudación-cotización del REM.</li> <li>✓ Actualización de los criterios de gestión de las prestaciones por desempleo.</li> <li>✓ Régimen Jurídico de prestaciones.</li> </ul> </li>   <li>- Fijación de objetivos a cumplir por las direcciones provinciales para el ejercicio 2018 y valoración del cumplimiento de los objetivos a lo largo de 2017 a efectos de la asignación de la productividad semestral por cumplimiento de objetivos de las distintas direcciones provinciales.</li> </ul>
<p>1.1.10 Desarrollo y mejora de la gestión de la Subdirección General a través de la utilización de nuevas tecnologías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Integración en el aplicativo INCA del INSS para la tramitación de expedientes de pago directo de IT, maternidad y paternidad, a partir de mayo de 2017. En segunda fase del proyecto de integración.</li>   <li>- Participación activa en el proyecto de migración de datos estadísticos de SIEBEL a MicroStrategy.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Habilitación del servicio de la Xunta Galicia de consulta electrónica del documento de autorización o permiso de marisqueo (PERMEX) para el alta y mantenimiento del trabajador en el REM.</li> <li>- Formulación de los requerimientos necesarios para el acceso al servicio de consulta de permisos de explotación marisquera implantado por la Junta de Andalucía, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. (en curso de desarrollo)</li> </ul>
<p>1.1.11 Adaptación de los procedimientos de gestión para el cumplimiento de las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso para la puesta en marcha de los siguientes procedimientos administrativos susceptibles de tramitación a través del Registro Electrónico de la Secretaría de Estado de Seguridad Social (pendiente de propuesta y aprobación de la correspondiente Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social):               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado Provisional Sustitutorio (CPS Representante) (REM)</li> <li>✓ Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones (REM)</li> <li>✓ Comunicación de defunción de perceptor de prestación (REM)</li> </ul> </li> <li>- Definición dentro del proceso dirigido a la definición del catálogo de procedimientos, se ha procedido a la elaboración de las fichas de los procedimientos de jubilación (nacional e internacional), muerte y supervivencia internacional, incapacidad (nacional) y de ayudas a la flota.</li> </ul>
<p>1.1.12 Mejora de la información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de los contenidos de las secciones de la página web de la Seguridad Social, así como de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.</li> <li>- Adaptación de los formularios de solicitudes y comunicaciones a los cambios normativos adaptándose a la nueva Ley 47/2015 y al nuevo TRLGSS aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 y a las Leyes 39 y 40/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, respectivamente.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de consultas formuladas por los ciudadanos a través del buzón de consultas accesible a través de la página web de la Seguridad Social.</li> <li>- Elaboración de publicaciones informativas dirigidas al colectivo protegido por el REM. En particular, diseño y producción de las siguientes propuestas en el marco del Programa Editorial:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Calendario de bolsillo año 2017.</li> <li>✓ Guía de subsidios de IT, maternidad, paternidad y riesgos durante el embarazo y la lactancia natural. (pendiente de publicación)</li> <li>✓ Folleto informativo sobre las Reformas del Trabajo Autónomo en el REM. (en revisión)</li> </ul> </li> <li>- Coordinación y seguimiento de los buzones corporativos de los respectivos Servicios de Gestión, Prestaciones Económicas y Asuntos Laborales Marítimos, a los que las direcciones provinciales dirigen sus consultas relativas a aspectos de gestión administrativa.</li> <li>- Seguimiento y actualización de la Sección de la Subdirección General en la Intranet Corporativa.</li> </ul>
<p>1.1.13 Seguimiento y control del cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento y control de resultados del Plan Anual de Objetivos entre el ISM y la ITSS para el ejercicio 2017, en el marco de la lucha contra el fraude en la Seguridad Social.</li> <li>- Seguimiento del convenio firmado con la Unidad contra Redes de Inmigración y Falsedades Documentales (UCRIF) de la Dirección General de la Policía, para prevenir la obtención fraudulenta de la afiliación y el alta en seguridad social, así como de prestaciones y subvenciones en supuestos de falsedad documental en la identidad, además de la detección de salidas al extranjero por perceptores de prestaciones.</li> <li>- Planificación de actuaciones a desarrollar en el Plan Anual de Objetivos de Inspección para el ejercicio 2018.</li> </ul>

ÁREA 1.1. ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE LA SUBDIRECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaboración con el Tribunal de Cuentas en la Fiscalización de los Recargos por faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo correspondientes al ejercicio 2016.</li> <li>- Presentación de alegaciones al proyecto de Informe de Fiscalización del procedimiento de gestión y control de los deudores por prestaciones indebidamente percibidas correspondientes al ejercicio 2015, del Tribunal de Cuentas. Adopción de medidas concretas para atender las recomendaciones realizadas por el Alto Tribunal en el Informe de Fiscalización definitivo.</li> <li>- Colaboración con la Intervención Delegada en el ISM en la fiscalización de las pensiones reconocidas al amparo de reglamentos comunitarios. Presentación de Alegaciones al Informe Provisional. Informe definitivo. Adopción de medidas concretas para atender las recomendaciones incluidas en el anterior informe.</li> <li>- Alegaciones al Informe Agregado Provisional sobre Deudores por prestaciones indebidamente percibidas y variaciones de prestaciones correspondientes al ejercicio 2015. Informe definitivo.</li> <li>- Propuesta de medidas correctoras en el marco del Plan de Acción previsto en el artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria, relativo al ejercicio 2016.</li> </ul>
<p>1.1.14 Fomento y desarrollo de la gestión de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación del Plan de Mejora y renovación del Certificado del Nivel de Excelencia (200-299 puntos) y Sello AEVAL.</li> </ul>
<p>1.1.15 Propuesta en relación con la elaboración del Presupuesto del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en los trabajos de elaboración del presupuesto del ISM y de los escenarios presupuestarios en los programas que afectan a las competencias de esta Subdirección General.</li> <li>- Seguimiento presupuestario y control del Sistema de Indicadores y Objetivos (SIO).</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.2.1 Mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas del Fichero General de Afiliación (FGA) para contemplar las modificaciones normativas y su adaptación a las necesidades de gestión del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante el año 2017 se han realizado <b>45 peticiones</b> de trabajo al Centro de Desarrollo de la Tesorería General de la Seguridad Social (CDTGSS).</li> <li>- <b>29 peticiones</b> responden a la necesidad de subsanar incidencia que afectaban al correcto funcionamiento de las aplicaciones del <b>FGA</b> o a la necesidad de actualizar o modificar las tablas y/o las distintas transacciones a consecuencia de la aprobación de nueva normativa y su adaptación a las peculiaridades del REM.</li> <li>- <b>16 peticiones</b> se cursaron para solucionar incidencias relacionadas con el funcionamiento de las transacciones del <b>Fichero de Embarcaciones del ISM</b> (transacciones actualizadas en 2014 para permitir la captura automática de los datos técnicos de las embarcaciones del Registro de Buques de Marina Mercante).</li> <li>- <b>3 peticiones</b> cursadas en 2017 y <b>2 peticiones</b> cursadas en 2016 aún se encuentran <b>pendientes</b>.</li> <li>- El detalle de las peticiones formuladas durante 2017 y de las peticiones aún pendientes de tramitar emitidas en 2016 a consecuencia de los cambios normativos es el siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero:</b></li> </ul> <p>De las cuatro peticiones formuladas durante el año 2016 para la implantación de lo dispuesto en la Ley 47/2015, dos continúan pendientes en algunos de sus requerimientos. En tanto no se finalicen estas peticiones, las direcciones provinciales del ISM tienen que efectuar los cambios manualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Opciones de <b>cambios de bases para los autónomos del Mar del grupo primero</b>. (Régimen 0825 Grupo Mar 01). (petición ISM 567446).</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Anotación y validaciones elección y cambios de bases de cotización de socios administradores de sociedades mercantiles con control de la sociedad</b> (petición ISM 567446).</li> <li>✓ Opciones respecto a la <b>cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la cobertura del cese de actividad.</b> (petición ISM 581085).</li> </ul> <p>- En 2017, y a la vista de las incidencias en la gestión y las diversas cuestiones planteadas por las direcciones provinciales en relación con la Ley 47/2015, se han modificado las validaciones que determinan la relación entre los campos del FGA y del Fichero de Embarcaciones para mejorar la calidad de la información anotada en las bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se modifica la petición que establecía los controles que se llevan a cabo para la modificación de embarcaciones (petición ISM 513686) y se formula una nueva petición (petición ISM 610434) con el objetivo de definir las validaciones que controlan la asociación de las embarcaciones a los trabajadores autónomos del Mar y la anotación de la clave de Actividad Económica (CNA09), todo ello según el campo colectivo de trabajador que es el que determina las características de la actividad que desarrolla la persona trabajadora y el derecho a la aplicación del COE.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.</b> (Aún no publicada en 2017).</li> </ul> <p>La citada norma prevé la obligatoriedad de que los autónomos del Mar del grupo primero presenten sus altas por medios electrónicos (SEDESS/RED), así como la posibilidad de ejercitar esta opción para los trabajadores de los grupos segundo y tercero.</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>Para facilitar el cumplimiento de lo indicado en la norma por parte del ISM se realizó una petición (petición ISM 594909) que aún se encuentra en trámite.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo</b> Durante su tramitación y después de su publicación se ha colaborado con la TGSS en las peticiones cursadas directamente por esa Entidad.</li> </ul> <p>Los principales aspectos contemplados por esta norma que han requerido la emisión de peticiones se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Posibilidad de <b>modificar la base de cotización cuatro veces durante el año natural</b> (petición de la TGSS 575361) aplicable a las personas trabajadoras por cuenta propia del grupo primero. Esta petición se encuentra <b>pendiente de implantación</b>.</li> <li>✓ Ampliación de las <b>deducciones aplicables</b> a los Trabajadores Autónomos del RETA a los <b>autónomos del mar del grupo primero</b>. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Bonificación Mujeres reincorporadas tras la Maternidad</b> (petición TGSS 575346). Está operativa la identificación del colectivo afectado pero aún está <b>pendiente la posibilidad de corregir los registros anotados</b>.</li> <li>▪ <b>Bonificación en maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo</b> (petición TGSS 575365). Ya operativa</li> <li>▪ <b>Tarifa Plana: Deducción por edad, discapacitados, víctimas violencia de género y de terrorismo</b> (petición TGSS 575367). <b>Pendiente de implantación</b>.</li> <li>▪ <b>Conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación</b> (petición TGSS 682271). Pendiente de desarrollar las utilidades que permitan el control de estas situaciones (los controles se llevan a cabo mediante la aplicación diestr@. (peticiones TGSS DIESTR@ 683717 y 683718)</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>✓ <b>Modificación de los Reglamentos Generales aprobados por los Reales Decretos 84/1996</b> (Reglamento de Afiliación) <b>y 2064/1995</b> (Reglamento de cotización), respecto de los trabajadores autónomos del REM incluidos en los grupos primero, segundo y tercero.</p> <p>La actualización de los reglamentos ha supuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Modificación del plazo de presentación de las altas</b> determinándose que obligatoriamente pasen a realizarse con carácter previo al inicio de la actividad para tener el reconocimiento de presentación en plazo y de las bajas que podrán presentarse hasta 60 días antes del fin de la actividad (petición TGSS 639773). Se han adaptado las resoluciones automáticas de alta y baja del FGA a consecuencia de la modificación de los plazos de presentación de las altas.</li> <li>▪ <b>Posibilidad de que hasta tres altas y bajas, en un período anual, puedan surtir efectos con día distinto al primero o último de cada mes.</b> (petición de la TGSS 639773).</li> </ul> <p>- Se han realizado en el Servicio de Gestión <b>394</b> correcciones e inserciones de datos en el Fichero de Embarcaciones, al no estar abiertas aún para las direcciones provinciales las transacciones de corrección de datos de las embarcaciones (ABM45) y de inserción de movimientos en situaciones anteriores (ABM41). Ha disminuido respecto al año anterior, por el no envío a las direcciones provinciales de los listados mensuales para repercutir los cambios en el Registro de Buques de Marina Mercante, por las incidencias de la transacción ABM40.</p> <p>Una gran parte de estas modificaciones se han realizado a petición de las direcciones provinciales para corregir o modificar los valores de los campos del tipo de embarcación (con repercusión en el cálculo del COE) y la modalidad de pesca (con repercusión en las bases de cotización y por tanto en las bases reguladoras de las prestaciones).</p>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En colaboración con el Centro de Desarrollo del Instituto Social de la Marina (CDISM) se continúa con el proceso de actualización de los cambios producidos en el Registro de Buques de la Marina Mercante en el Fichero de Embarcaciones del ISM.  En 2017, se han actualizado automáticamente 755 embarcaciones, cargando en el Fichero de Embarcaciones sobre los datos de Marina Mercante, los datos técnicos del Registro de Buque que han cambiado, aunque no todas ellas están repercutidas, sobre los datos de la embarcación.  Puntualizar que durante el año 2017 se ha estado trabajado en la transacción ABM40, de cara a solucionar varias incidencias y cambios de validaciones propuestos, por lo que se decidió no enviar -a partir de los cambios detectados en marzo- a las direcciones provinciales los listados mensuales con los cambios para su repercusión. Se retomará el tema durante el año 2018.</li> <li>- Dentro del proceso de intercambio de datos con Marina Mercante y en colaboración con el CDISM se continúa incorporando el NIB a embarcaciones que no lo tenían asociado para así repercutir los datos técnicos del Registro de Buques en el Fichero de Embarcaciones del ISM.</li> <li>- Se han mantenido y actualizado las tablas del Fichero de Embarcaciones TABLA ATSUBUQ (tabla de Clase/Subclase de Buque en Marina Mercante) solicitando al CDTGSS la inclusión del nuevo elemento incorporado por Marina Mercante en el Registro de Buques, - el 429 –Arrastrero Congelador.</li> <li>- Y se ha modificado la Tabla de Equivalencia de la Clase/Subclase de Buque de Marina Mercante con la tabla ATTPEMB:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equiparando la nueva Clase/Subclase 429 – Arrastrero congelador, con el Tipo de Embarcación 75 - Embarcaciones de Pesca.</li> <li>• Y estableciendo para la Clase/Subclase 299 –Transporte Sin clasificar, la equivalencia con el Tipo de embarcación 55- Embarcación menor de pasaje de trafico interior de puertos.</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.2.2 Racionalización y mejora de los actos de Inscripción y Afiliación en el REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han continuado impartiendo instrucciones a las direcciones provinciales sobre la Ley 47/2015 de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevas validaciones que van siendo operativas durante el año 2017 en el FGA con respecto a los cambios de base de los Autónomos del grupo primero de cotización del REM, así como los plazos para la opción del cambio de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social o Entidad Gestora para el aseguramiento de las contingencias.</li> <li>• Actualización del cuadro de colectivos del Régimen 0825 Grupo Mar 01, 2A, 2B y 03 y de su publicación en la Intranet de la Subdirección General de Seguridad Social dentro del apartado “Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero” en el sub apartado “Cuadro colectivos”.</li> </ul> </li> <li>- Se han impartido instrucciones a las direcciones provinciales sobre la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen con las principales novedades y modificaciones introducidas por la Ley 6/2017.</li> <li>• Nuevos plazos y efectos de las altas como consecuencia de las novedades introducidas por La Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo respecto a las altas y bajas de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el REM.</li> </ul> </li> <li>- Se analizan las consultas de las direcciones provinciales en relación con la interpretación de las leyes 47/2015 y 6/2017 para emitir criterios de aplicación. Entre ellos destacan los siguientes:</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilidad de compatibilizar el alta en RETA y el alta como persona trabajadora por cuenta propia del REM. En el mes de marzo de 2017 se emitió criterio de aplicación relativo a la incompatibilidad de los trabajadores autónomos de estar de alta en el REM y en el RETA al mismo tiempo. A la vista de las incidencias surgidas en el despacho de las embarcaciones y otras cuestiones planteadas por las direcciones provinciales el criterio se modificó en el mes de junio. Analizada en profundidad esta cuestión y ante las contradicciones detectadas y a la falta de pronunciamiento por parte de la TGSS, en diciembre de este mismo año la Subdirección General de Seguridad Social solicita a la DGOSS criterio al respecto.</li><li>• Posibilidad de considerar pluriactividad la situación de alta en el REM tanto como persona trabajadora por cuenta propia como cuenta ajena. Esta cuestión se planteó a consecuencia de la aplicación a las personas trabajadoras por cuenta propia del grupo primero de cotización de este Régimen Especial de lo dispuesto en el artículo 313 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, respecto a la devolución de oficio en los supuestos de pluriactividad de los trabajadores autónomos. En diciembre de 2017 la Subdirección General de Seguridad Social solicita a la DGOSS criterio al respecto.</li><li>• Colectivo al que resulta de aplicación la bonificación por la contratación de familiares del trabajador autónomo prevista en la disposición adicional séptima de la Ley 6/2017. Se planteaba la duda si la bonificación a la que se hace referencia sería de aplicación sólo a las personas trabajadores por cuenta propia del REM del grupo primero o, por el contrario, podría ser de aplicación a las incluidas en el grupo tercero. En diciembre de 2017 la Subdirección General de Seguridad Social solicita a la DGOSS criterio al respecto.</li><li>• Se emite criterio de aplicación relativo a la obligatoriedad de presentar la baja de los trabajadores autónomos en el REM que se vean afectados por paradas y vedas ordinarias y extraordinarias. A la vista de determinadas cuestiones planteadas por las direcciones provinciales el criterio se encuentra actualmente en revisión.</li></ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se analiza la posibilidad de que un tripulante con categoría profesional de marinero pueda desempeñar actividades autónomas estando vinculados al armador de la embarcación mediante un contrato de servicios. Pendiente de emitir criterio. Se ha solicitado por parte de la Subdirección General de Seguridad Social criterio a la Inspección de Trabajo.</li> <li>• Ante las consultas realizadas por las direcciones provinciales se solicita criterio de la TGSS en relación con la aplicación de los requisitos del mantenimiento de empleo en determinados supuestos específicos del REM. Estas cuestiones están pendientes de resolver:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suspensiones por paradas biológicas (causa de baja 67).</li> <li>✓ Inclusión con carácter obligatorio de los armadores asimilados a cuenta ajena como personas trabajadoras por cuenta propia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 47/2015.</li> </ul> </li> <li>- Se han impartido instrucciones a las direcciones provinciales afectadas, sobre las actuaciones que deben realizar a partir del 1 de enero de 2018 respecto a las nuevas altas de los trabajadores, en relación con la problemática planteada sobre el encuadramiento en la Seguridad Social española de tripulantes residentes en España que se encuentran prestando servicios a bordo de <b>buques de pabellón francés</b>.</li> <li>- Se ha dado traslado a las direcciones provinciales de todas las instrucciones y criterios dictados y establecidos por la TGSS en materia de afiliación que son de aplicación a las personas trabajadoras del REM en relación con las siguientes cuestiones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Boletines de Noticias RED. Mensualmente se da traslado a las direcciones provinciales de todos los boletines de NOTICIAS RED, indicando si la información contenida en ellos es o no de aplicación al REM.</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de los niveles de empleo:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Requisito de mantenimiento de los niveles de empleo total y, en su caso, indefinido en relación a las suspensiones de la relación laboral motivadas bien por <u>excedencia</u>, conforme prevé el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, o por <u>prórroga de incapacidad temporal</u> de trabajadores que causan baja en la correspondiente empresa en el período comprendido entre la fecha de la contratación de un trabajador incentivado al amparo de alguna de las normas en las que se establecen estos requisitos y la fecha de la correspondiente revisión del cumplimiento del mismo, que <b>al no haberse producido una extinción del contrato de trabajo, las situaciones descritas no pueden suponer una reducción del nivel de empleo, por cuanto continúan en la plantilla de la empresa.</b> Se remite a las direcciones provinciales criterio de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones (SGOI) de la TGSS.</li> <li>✓ Tratamiento en la base de datos del mantenimiento de empleo cuando se detecte la anotación incorrecta del campo INDICATIVO PÉRDIDA BENEFICIOS (IPB) como consecuencia de haberse producido sucesiones empresariales, teniendo en cuenta en relación a esta cuestión los criterios del SEPE y de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones.</li> </ul> </li> </ul>
<p>1.2.3 Tramitación de los recursos de alzada presentados contra las resoluciones en materia de inscripción de empresas, afiliación y convenios especiales, dictadas por las direcciones provinciales del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se han recibido de las direcciones provinciales <b>71 recursos de alzada</b>. De ellos se han <b>estimado totalmente 4, desestimado 56, inadmitido 3</b> (por estar presentados fuera de plazo) <b>y 8 se encuentran pendientes de resolver.</b></li> <li>– <b>6 de las resoluciones han sido recurridas</b> sin que todavía haya recaído sentencia.</li> <li>– Durante el año 2017, se han recibido en el Servicio de Gestión <b>10 sentencias</b>, en relación con los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra resoluciones de recursos de alzada de años anteriores.</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los principales asuntos objeto de reclamación son los encuadramientos en el REM, predominando las solicitudes de inclusión, en dicho Régimen Especial, de trabajadores que pretenden el reconocimiento de la condición de estibador portuario, personal al servicio de las distintas Autoridades Portuarias, así como acreditación de cumplimiento de los requisitos de habitualidad y medio fundamental de vida de trabajadores autónomos de este Régimen Especial, rectificación de vida laboral y convenios especiales.</li> <li>- Mensualmente se cumple la estadística de SIEBEL relativa a la tramitación de los recursos de alzada.</li> </ul>
<p>1.2.4 Elaboración de estadísticas e informes en relación con la información obrante en el FGA y otros datos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención con carácter trimestral de los datos a introducir en el Sistema de Información Administrativa (<b>SIA</b>), respecto al número de altas y bajas de trabajadores del Mar por cuenta ajena mecanizadas por las direcciones provinciales y número de altas y bajas tramitadas por RED.</li> <li>- A petición de las <u>direcciones provinciales</u>: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección provincial de Málaga: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos de trabajadores en ALTA en las PROVINCIAS DE MÁLAGA Y GRANADA con colectivo de <b>BUZOS</b> a petición de la Comisión Ejecutiva Provincial.</li> </ul> </li> <li>• Dirección provincial de Vigo: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos de las embarcaciones, empresas activas y autónomos del Mar correspondientes, pertenecientes al ámbito de la dirección provincial de Vigo en relación con las revisiones efectuadas a los botiquines correspondientes para su posterior explotación y obtención de dato.</li> </ul> </li> <li>• Dirección provincial de Madrid: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Datos actualizados de afiliados, pensionistas y sus beneficiarios del REM diferenciados entre Madrid ciudad y sus localidades.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección provincial de Tenerife:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A petición del Gobierno de Canarias y en base a una lista de embarcaciones que se corresponde con la del Censo de flota pesquera operativa del MAPAMA, solicitan obtener información del número de trabajadores (cuenta ajena y cuenta propia) dados de alta en el Régimen especial del mar y asociados a Fichero de Embarcaciones de pesca de Canarias.</li> </ul> </li> <li>- A petición de <u>La Federación Nacional de Cofradías</u>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de empresas (barcos) de los grupos 3º, 2ºA y 2ºB.</li> <li>• Relación por puertos (o en su caso direcciones provinciales) del número de afiliados al REM de los grupos 3º (ajena y cuenta propia), 2ºA y 2ºB (armadores y trabajadores).</li> <li>• Número de mariscadores a pie por provincias o puertos en España, así como número de mujeres y hombres mariscadores.</li> <li>• Total de tramitaciones de cotización que anualmente realizan los afiliados del grupo 3º a través de las Cofradías.</li> </ul> </li> <li>- A petición de la <u>Dirección General de Ordenación Pesquera</u>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proporcionan datos estadísticos sobre Pesca y Acuicultura en los años 2015 y 2016, solicitados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).</li> <li>• Información relativa al número total de tripulantes (cuenta ajena y cuenta propia) de los buques que se encuentran actualmente inscritos en el Registro Especial de Empresas de Buques de Pesca Españoles que faenan exclusivamente en aguas extracomunitarias.</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se solicita informe sobre la relación nominativa de tripulantes dados de alta en el ISM asociados a los buques solicitantes de las ayudas durante el mes de julio del año 2014, con datos de número de afiliación fiscal y DNI, con el objeto de resolver el expediente de ayudas compensatorias a determinada flota pesquera que faena en aguas adyacentes al Peñón de Gibraltar, convocadas por Orden de 5 de junio de 2017 (BOE nº 148 de 22 de junio de 2017).</li><li>• Se solicita el informe de vida laboral correspondiente al periodo de tiempo que va desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha actual, de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por la Orden de 28 de julio de 2017, para los propietarios y pescadores de buques pesqueros españoles afectados por la paralización definitiva de su actividad pesquera cofinanciadas por el Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).</li></ul> <p>- A petición de la <u>Subdirección General de la Seguridad Social</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A raíz de la problemática planteada sobre el encuadramiento en la Seguridad Social española de tripulantes residentes en España que se encuentran prestando servicios a bordo de buques de pabellón francés y de las negociaciones que se están llevando a cabo a nivel europeo, se proporciona información del número de barcos con pabellón de banderas de países de la Unión Europea y el número de tripulantes a la fecha de extracción.</li><li>• Datos para el estudio de la Clase/Subclase de Marina Mercante, 114–Buques de Investigación Oceanográfica y pesquera, equiparado con el tipo embarcación 68, de cara a valorar el COE.</li><li>• Datos para contestar a preguntas parlamentarias nº 184-3520 sobre embarcaciones Reino Unido y 184-3542 sobre embarcaciones francesas.</li></ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.2.5 Elaboración de informes en relación a la existencia de períodos de Convenio Especial suscritos con anterioridad a la descentralización de la gestión en las direcciones provinciales.</p>	<p>– Se han emitido <b>36 informes sobre períodos cotizados al Convenio Especial con anterioridad al 01/01/1987</b>, fecha en la que se descentralizó la gestión de los Convenios Especiales en las direcciones provinciales, tanto a petición de las direcciones provinciales del ISM como a petición de las direcciones provinciales del INSS.</p>
<p>1.2.6 Gestión de los buzones de consultas de los ciudadanos y del buzón de consultas de las direcciones provinciales.</p>	<p>– Se han resuelto <b>2.010</b> consultas planteadas por las direcciones provinciales al buzón corporativo del Servicio de Gestión. Estas consultas corresponden a todas las materias competencia del Servicio de Gestión, siendo por orden de importancia principalmente las siguientes: 652 de cotización-recaudación, seguidas de 556 relativas a embarcaciones, 489 correspondientes a Afiliación, 194 incidencias relacionadas con varias materias, 93 de convenios especiales y 26 de la TGSS que afectan a diversos asuntos .</p> <p>– Se han resuelto <b>67 consultas</b> planteadas por la ciudadanía en materia de inscripción, afiliación, cotización y recaudación de trabajadores del mar al <b>buzón de consultas</b> genérico de la <b>página web de la Seguridad Social</b>.</p>
<p>1.2.7 Propuesta y control de objetivos de gestión en materia de afiliación del REM.</p>	<p>– Para el <b>cómputo del cumplimiento de objetivos por parte de las direcciones provinciales</b> para el reparto de la productividad semestral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha comprobado si las direcciones provinciales han reducido el número de informes de vida laboral que se obtienen a través de la transacción ATT88 “Petición informe de vida laboral” con el principal objetivo de la reducción de trámites presenciales. Para que no se produzcan distorsiones en el número de informes emitidos, se ha autorizado a las direcciones provinciales la transacción ATT67 CONSULTA DIFERIDA VIDA LABORAL ASEGURADOS, que permite obtener informes de vida laboral de períodos con muchos movimientos (determinados colectivos de trabajadores del REM como los trabajadores portuarios eventuales).</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control y seguimiento del objetivo relacionado con los datos asociados al Código de Cuenta de Cotización (CCC) principal con la finalidad de completar la base de datos de forma que los CCC principales tengan anotados los datos de contacto en el Fichero NIF/CIF y convenio colectivo.</li> <li>• También se ha establecido el objetivo consistente en reducir a un 5% el número de CCC's con obligación de comunicar los Conceptos Retributivos Abonados (CRA) que aún no lo han transmitido. El fin último pretendido con este objetivo, es tender al cumplimiento generalizado por parte de los empresarios y armadores de sus obligaciones con la Seguridad Social y, en particular, con la de comunicación de los CRA a sus trabajadores.</li> </ul>
<p>1.2.8 Control de los datos contenidos en el FGA.</p>	<p>– <u>Depuraciones lideradas por el ISM:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se continúa con el control y depuración de embarcaciones en las que existe constancia de una disparidad entre la clasificación en el Registro de Buques de Marina Mercante y el Fichero de Embarcaciones del ISM, como es el caso, entre otros, de los “congeladores”.</li> <li>• Como consecuencia de las modificaciones producidas en el sector de la Estiba durante el año 2017 se hace necesario un estudio en relación con las ayudas contempladas en el proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases para la adaptación del sector de la estiba como consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014: <u>Extracción de registros de permanencias en el REM de estibadores portuarios con RLCE=700 según Unidad de Gestión del ISM</u> - Afiliados con 54 años o más, que estén activos en el REM y tengan colectivo de trabajador 396 o 496 o con RLCE 700. A efectos del requisito para ser beneficiario de las ayudas: Quedar a la fecha de entrada en vigor del real decreto, como máximo, sesenta meses hasta alcanzar la edad legal de jubilación.</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Correcta anotación en el FGA de los valores relativos a :</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <u>Colectivo trabajador Régimen 0825:</u> Se lleva a cabo un análisis de los colectivos de Autónomos de Marina Mercante, Tráfico interior de puertos y de embarcaciones deportivas y de recreo: Colectivo 507- AUT MARINA MERCANTE, Colectivo 508- AUT TRAFICO INTERIOR PUERTOS y Colectivo 509 -AUT EMB DEPORTIVAS Y RECREO, se solicita a las direcciones provinciales afectadas la documentación que acredite el motivo del encuadramiento de los trabajadores y a la vista de la misma, se modifica su encuadramiento en el FGA.</li> <li>✓ <u>Entidad que debe cubrir las contingencias de IT/CC:</u> <p>Casos de autónomos del Grupo Mar 01 que en el fichero de afiliación figuran sin Mutua de IT/CC (figura: 0)</p> <p>Casos de autónomos del Grupo Mar 01, 2A y 2B con valor erróneo en el campo MUTUA IT/CC en el Fichero General de Afiliación.</p> </li> </ul> </li> <li>• Para tener controlados los supuestos de aquellos autónomos que trabajen por cuenta ajena que tienen derecho al reintegro del 50% por exceso en caso de pluriactividad se realiza una extracción de los casos de autónomos que tienen alta simultánea en RETA y Régimen 0825 (Grupo Mar 01).</li> <li>• Como consecuencia de una incidencia, se efectúa una revisión de las validaciones en el FGA a efectos de identificar los códigos de cuenta de cotización correspondientes a los trabajadores embarcados en buques del Registro Especial Canario y se produce la modificación de las reglas de gestión de forma que ya NO se permita la anotación del Colectivo Especial 5333 para situaciones posteriores a 01/01/2007 en ningún CCC de régimen 08XX, de lo cual se informa a todas las direcciones provinciales.</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Depuraciones lideradas por la TGSS</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío a las direcciones provinciales de listados de <u>cruce mensual</u> para detectar <b>deducciones no aplicadas por los empresarios constando el derecho</b> según los datos disponibles en las bases de datos de la TGSS. Análisis de los datos y emisión de informe para la TGSS.</li> <li>• Depuración de los registros de variaciones de datos (TIPO DE REGISTRO 42) como consecuencia de un proceso batch de TGSS que ha anotado a todos los registros tipo 42 existente en base de datos la mutua IT/CC que le corresponde; pero en el Régimen 0825 Grupo Mar 01- 2A y 2B se le ha anotado, lo que tuviera en el registro de situaciones actuales, es decir, la que tuviera actualmente, ya que este dato, no tenía variaciones. Se envían estos casos a las direcciones provinciales para revisar lo anotado y modificar lo que esta incorrecto.</li> </ul> </li> </ul>
<p>1.2.9 Colaboración con el resto de Entidades del Sistema.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actualización de los capítulos de la Guía Laboral 2017</b> que hacen referencia a materia de Seguridad Social, en colaboración con la Subdirección General de Seguridad Social revisando el contenido de los apartados e introduciendo las modificaciones oportunas.</li> <li>- <b>Participación en los procesos de gestión de la TGSS</b>, principalmente en materia de administración electrónica, notificaciones telemáticas y sistema de liquidación directa.</li> <li>- Se colabora con la TGSS en la elaboración del Boletín de Noticias RED 07/2017 que contiene las novedades de la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, relativas a altas y bajas previas, efectos de las altas y bajas, cotización, cambios de base de cotización así como las deducciones en la cotización y la domiciliación obligatoria.</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.2.10 Colaboración con otros Organismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se da traslado a la Asociación de Mutuas de Accidentes de Trabajo (AMAT) de las novedades de la <b>Ley 47/2015, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero</b>, en concreto se informa de la adopción de los plazos del RETA en cuanto los cambios de <b>entidad</b> de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes y la <b>opción o renuncia</b> de la cobertura del <b>cese de actividad</b> y de la adaptación para las MUTUAS de la transacción <b>ATK43</b> con el objeto de habilitar una opción que <u>permita el cambio de ENTIDAD AT/EP o de MUTUA IT/CC (de Mutua a Mutua o de ISM a Mutua)</u> para <b>el régimen de trabajadores por cuenta propia del Mar- 0825- y Grupos Mar 01, 2A, 2B y 03.</b></li> <li>- Colaboración en la tramitación parlamentaria de la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, publicada en el BOE el 25 de octubre de 2017.</li> <li>- En colaboración con el Gabinete de la Secretaria de Estado de Seguridad Social, la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar ha llevado a cabo a lo largo del año 2017 un estudio exhaustivo de las enmiendas a la proposición de Ley de Reformas Urgentes del Trabajador Autónomo presentadas por los grupos parlamentarios, elaborando los informes precisos con el objeto principal de la aplicación a los trabajadores por cuenta propia del mar incluidos en el grupo primero de cotización de la normativa de los RETA, incluyendo para ello la remisión expresa en dicha Ley a los trabajadores por cuenta propia del REM.</li> </ul>
<p>1.2.11 Página web de la Seguridad Social e INTRANET de la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nuevo servicio Pros@ que permite la <b>consulta del Registro Electrónico de Apoderamientos:</b>  En el interés de mejorar la gestión y el conocimiento por parte de las direcciones provinciales de la información relacionada con los apoderamientos otorgados por personas físicas, jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, para los trámites objeto de dicho apoderamiento.</li> </ul>

ÁREA 1.2. EMPRESAS, CENTROS DE TRABAJO, EMBARCACIONES Y TRABAJADORES.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="824 296 2089 475">– En relación con el Servicio de Notificaciones Telemáticas , en concreto dentro del <i>Servicio Consulta y Firma de Notificaciones Telemáticas</i> en la Sede Electrónica de la Seguridad Social (SEDESS) se ha creado una <b>nueva funcionalidad, ‘Histórico de notificaciones’</b> en el interés de ofrecer a los ciudadanos, apoderados y Autorizados RED un servicio completo de Notificaciones Telemáticas.</li><li data-bbox="824 515 2089 730">– Tras la aprobación de la Ley 6/2017 de 24 de octubre de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, se ha modificado el plazo de presentación de las altas en el caso de trabajadores autónomos del REM, por lo que en la página web de Seguridad Social se modifican los apartados de “Plazo de presentación de las Altas” y de “Información general” añadiendo: “Previo al inicio de la relación laboral hasta 60 días naturales antes”.</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.3.1 Colaboración con la TGSS en todos los proyectos en materia de cotización/recaudación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Siguiendo el proceso de implementación de los requerimientos para la adaptación de los módulos de cálculo de cotización a la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero que se han plasmado en peticiones al CDTGSS realizadas tanto por el propio ISM como a través de la TGSS: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Identificación de autónomos societarios en el FGA:</b> Con el fin de identificar este colectivo de trabajadores se hace necesario realizar una nueva versión de la petición relativa a la anotación y cambios de bases de las personas trabajadoras del mar del grupo primero (petición ISM 567446) mediante la que se solicita la <b>creación de una nueva TABLA- ATTROTEM, “TIPO RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES O AUTONOMOS MAR”</b> para identificar en el FGA a los autónomos societarios.</li> <li>• <b>Control y análisis de los autónomos societarios del REM:</b> En relación con la identificación de los autónomos con condición de socios se solicita al CDTGSS la extracción de un fichero con los datos identificativos de las personas trabajadoras por cuenta propia del REM con la condición de socio.  La petición 567446 se encuentra pendiente en varios de sus requerimientos, entre ellos, la creación de la tabla ATTROTEM por lo que el fichero extraído continua pendiente de su correspondiente análisis.</li> </ul> </li> <li>- En relación con las normas anuales de cotización el ISM ha participado en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con motivo de la tramitación del proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2017, se hizo necesario participar en la Petición de TGSS 639067 relativa a la Previsión de nuevas bases de cotización para los trabajadores por cuenta propia (Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en vigor desde 01/07/2017).</li> </ul> </li> </ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tras la aprobación y consiguiente publicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE 28/06/2017), se remite información a las direcciones provinciales sobre las nuevas cuantías de las bases de cotización previstas para el RETA y para los trabajadores por cuenta propia incluidos en el REM Régimen 0825- Grupo Mar 01 con efectos del 1 de julio de 2017.</li></ul> <p>– Se informa a las direcciones provinciales de las novedades introducidas por la Ley 3/2017 (LPGE) relacionadas con el ámbito de datos para el control de la cotización respecto de trabajadores por cuenta ajena que <u>aplican al REM</u>, así como la situación de la implantación en el FGA de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se vuelve a implantar, con efecto del 29 de junio de 2017, los beneficios en la cotización en los supuestos de <u>cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural</u>, así como en los supuestos de enfermedad profesional.</li><li>• Se vuelven a implantar, con efecto para los meses de febrero, marzo y noviembre, las bonificaciones de cuotas aplicables como medida de apoyo a la prolongación del período de actividad de los trabajadores con <u>contrato fijos discontinuos en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística</u>.</li><li>• Se modifica la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, para incluir un nuevo apartado 5.bis en el artículo 4 con el objeto de implantar beneficios específicos aplicables a los contratos de apoyo a emprendedores formalizados con <u>trabajadores para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias</u>.</li></ul> <p>– <u>Colaboración con la TGSS en el procedimiento para el control de depuraciones de datos a través de la aplicación Diestr@:</u></p>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Depuraciones DIESTR@:</b> (Aplicación para la depuración de datos en el marco de las actuaciones del nuevo Sistema de Liquidación Directa de cuotas (SLD), y cuyo objetivo es depurar el perfil de cotización de los trabajadores antes de la incorporación de autorizaciones del sistema RED a este nuevo sistema):             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Causas DIESTR@: CRA0002C CRA0002, CRA0001C y CRA0001I:</b> Finalidad control de los ficheros de <b>conceptos retributivos abonados (CRA).</b></li> <li>✓ <b>Causa Diestr@ 19:</b> Se envía una modificación de las reglas gestión – Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) Mantenimiento condición.</li> <li>✓ <b>Causas Diestr@ MNE0005I, MNE0005C, MNE0006C, 0000030C y 0000030I:</b> Relacionadas con el requisito de mantenimiento del nivel de empleo para la percepción de bonificaciones (recogen los supuestos en los que, por diversas causas, o bien no se ha podido proceder a la creación de registros en la nueva base de datos o no se ha podido anotar automáticamente los campos INDICATIVO PERDIDA BENEFICIOS o BENEFICIOS). Se envían periódicamente correos a las direcciones provinciales de acuerdo a las revisiones automáticas de los distintos tipos de beneficios en la cotización:  Primero, se produce la revisión de todos los registros conocidos como Tarifa Plana –Condición Desempleado P- en relación a los requisitos de incremento y mantenimiento de nivel de empleo total e indefinido -en la nueva base de datos de NIVEL DE EMPLEO estos registros se encuentran identificados con el valor F en el campo TIPO REVISIÓN-.  Segundo, la revisión de todos los registros conocidos como Mínimo Exento –Condición Desempleado R- en relación a los requisitos de incremento y mantenimiento de nivel de empleo total e indefinido -en la nueva base de datos de NIVEL DE EMPLEO estos registros se encuentran identificados con el valor I en el campo TIPO REVISIÓN-.</li> </ul> </li> </ul>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>La revisión de todos los registros conocidos como Tarifa Plana – Condición Desempleado P- y Mínimo Exento –Condición Desempleado R- en relación a los requisitos de incremento y mantenimiento del nivel de empleo total e indefinido –en la nueva base de datos de NIVEL DE EMPLEO estos registros se encuentran identificados con los valores F e I, respectivamente, en el campo TIPO REVISIÓN-, <b>cuando el acceso al incentivo se produjo a través de la transformación de un contrato temporal en un contrato indefinido</b>, y que no pudieron incluirse por motivos técnicos en las revisiones anteriores.</p> <p>✓ <b>Causa Diestr@ P8 Pluriempleo:</b> se informa de las nuevas cargas.</p> <p>– <b>Colaboración con la TGSS en la realización del curso "PARTICULARIDADES EN LA RECAUDACIÓN-COTIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR"</b> - que fue impartido los días 25 y 26 de octubre de 2017 en los SSCC del ISM por la Subdirección General de Recaudación en periodo voluntario de la TGSS.</p>
<p>1.3.2 Seguimiento del trámite y gestión de procedimientos recaudatorios.</p>	<p>– Comunicación a las direcciones provinciales de las principales novedades en materia de cotización recaudación para el año 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación a las direcciones provinciales de la conversión de reducciones de cuotas en bonificaciones de cuotas (por aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), de tal forma que las reducciones de cuotas en los contratos para la formación y el aprendizaje a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral pasan a tener la consideración de bonificaciones de cuotas cuando la contratación se produzca con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).</li> </ul>

ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se remite correo informando de la entrada en vigor el Real Decreto-ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, recaída en el Asunto C-576/13 (procedimiento de infracción 2009/4052), así como de la no aplicación del criterio de NO APLICACIÓN del incremento del 36% y, en consecuencia, se debe exigir a las empresas estibadoras y empresas de trabajo temporal (ETT) que coticen el 36% adicional en los contratos de duración inferior a siete días a estibadores.</li> <li>• Posteriormente se envía el informe de la Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones de la TGSS relativo a la aplicabilidad del recargo del 36% de la cuota empresarial a la Seguridad Social a los estibadores portuarios en el que se mantiene el criterio ya se venía aplicando.</li> <li>• Se remite oficio de TGSS referido a las novedades que, desde el punto de vista de Recaudación, ha introducido la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, algunas de ellas ya en vigor desde el día 26 de octubre y otras que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018 (Disposición Final Decimotercera).</li> <li>• Se comunica que <b>a partir del 1 de enero de 2018</b> los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar incluidos en los RETA y en el REM, en el caso de trabajadores por cuenta propia, deberán efectuar el pago de cuotas mediante el <b>sistema de domiciliación en cuenta</b>. Se informa de que la transacción NCV80 no emitirá recibos de liquidación de cotizaciones para períodos de liquidación de enero de 2018 y siguientes correspondientes al Régimen 0825.</li> </ul> <p>– Como continuación del proceso de implementación durante 2016 de la <b>nueva versión de la aplicación del FGA para el trámite de las devoluciones de cuotas (DEVOLING)</b> que integra el Sistema de Notificaciones Telemáticas (SINT) durante el año 2017 también se han producido las siguientes actuaciones:</p>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación a las direcciones provinciales de las instrucciones y transacciones de la aplicación SINT habilitadas como consecuencia de la realización del Curso: “Actualización de la aplicación DEVOLING y su adaptación a la Administración Electrónica@”, durante el año 2016.</li><li>• A consecuencia de la publicación de la Ley 6/2017 de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, se modifica el artículo 313 de la LGSS de forma que aquellos autónomos que trabajen por cuenta ajena, tienen derecho al reintegro del 50% del exceso en que sus cotizaciones superen la cuantía que se establece en el LPGE, con el tope del 50% de las cuotas ingresadas en el régimen de autónomos por contingencias comunes.  Esta devolución se realiza de oficio por la TGSS y como novedad es aplicable a los autónomos del Mar, Grupo Mar 01, se realiza una reunión con el Área de regularización de ingresos de TGSS que se encarga de las devoluciones de cuotas y se trabaja conjuntamente ,en base a ello la TGSS elabora la petición 646206 que va por la Versión 10:  Se adopta el siguiente criterio en cuanto a los expedientes de devolución de cuotas: cuando exista el caso de que el NAF tenga datos en el Régimen 0521 y en el Régimen 0825, se valorará en cuál de los dos regímenes ha cotizado más, y será en ese en el que se proceda a realizar la incoación del expediente (nueva competencia del ISM).</li></ul> <p>– Detección y resolución de <b>incidencias</b> producidas en el <b>FICHERO GENERAL DE RECAUDACIÓN (FGR)</b> y en el <b>FICHERO de BASES(FGB)</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Control y depuración de las bases de los autónomos del Grupo Mar 01 que hubieran optado por la revalorización automática de la base de cotización ya que no se había implementado en el FGB la validación para la actualización de la base de forma automática, se hizo necesario actualizar manualmente dicha base (incremento del 3% de la base máxima para 2017).</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Depuración de situaciones del Régimen 0825 Grupo Mar distinto de 01 (es decir, 2A, 2B y 03) con base de cotización anotada de forma incorrecta debido a un mal funcionamiento de la aplicación.</li><li>• Control de la incidencia detectada en 2016 por la cual no se estaba tratando el dato de Mutua de IT de CC a efectos de explotación de la recaudación (por tanto no llegaban los importes correspondientes a cada mutua, imputándose a favor del ISM) para los Autónomos del Mar de los Grupos 01, 2A y 2B que tienen cubierta la cobertura de IT de CC con una Mutua distinta a la 888. CONTINUA PENDIENTE: desde afiliación nos han comunicado que respecto a la regularización de las cuotas imputadas erróneamente al ISM en el período de 1/2016 a 2/2017, el área de Seguimiento de deuda es la competente tanto para realizar los traspasos como para contabilizarlos.</li><li>• Control y depuración de las bases de los autónomos del Grupo Mar 01, como consecuencia de la publicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE 28/06/2017), los casos de base mínima del RETA se han convertido automáticamente por TGSS pero el ISM tiene que depurar los casos que tienen anotada Base actual según la edad para que esas bases no queden por debajo de la Base mínima del RETA para 01/07/2017 (919,80€).</li><li>• Depuración de las deudas contenidas en el Fichero de Descubiertos Totales sin presentación excepto los descubiertos totales sin presentación de SLD que no estaban afectados por esta incidencia.</li><li>• En relación con una incidencia relativa al mantenimiento del nivel de empleo de los trabajadores asimilados a cuenta ajena que al entrar en vigor la Ley 47/2015 quedaron convertidos en autónomos se efectúa consulta a la TGSS: La cuestión es si deben tenerse en cuenta o no los autónomos a efectos del mantenimiento del empleo. La TGSS consultará a la SGOI. Continúa pendiente el criterio.</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Detección de una incidencia en los controles de nivel de empleo, tanto incremento como mantenimiento, que afecta al proceso del control del incremento de nivel de empleo. La incidencia, se debía a un error en el cálculo del nivel de empleo a incrementar, correspondiente al promedio de trabajadores que la empresa tenía en los 30 días anteriores a la Fecha Inicio Contrato Trabajo (FICT). Para el cálculo de dicho promedio se estaban descontando trabajadores que habían causado baja en la empresa por una de las CLAVES DE SITUACION incluidas entre las que no debían tenerse en consideración, cuando dichas bajas se habían producido con posterioridad a la FICT. Se envía a las direcciones provinciales afectadas para la depuración.</li><li>• Se detectó una incidencia por la que el sistema considera como incumplimiento del nivel de empleo a incrementar o a mantener a los trabajadores fijos discontinuos que han causado <b><u>baja por la causa 67</u></b> (paro estacional en REM para fijos discontinuos) es un tema de validaciones informáticas ya que las paradas biológicas no quiebran el mantenimiento del empleo: se trata de incluir la baja 67 en los supuestos de cumplimiento de Mantenimiento Nivel de Empleo para que el sistema no lo detecte como incumplimiento. Continúa pendiente de implementarse.</li><li>• Desde TGSS nos informan que efectuada una revisión de los Ficheros Generales de Afiliación y de Bases, así como del Fichero de Compensaciones y Deducciones, se han detectado supuestos de trabajadores por los que se liquidaron cuotas a través del sistema de autoliquidación, y respecto de los que el empresario aplicó deducciones en la cotización –bonificaciones o reducciones de cuotas-, según los datos existentes en el Fichero de Compensaciones y Deducciones indebidas por Cuantía.  Se envían a las direcciones provinciales del ISM los registros correspondientes al REM de las <b><u>deducciones aplicadas en el período de liquidación de octubre, noviembre y diciembre de 2013</u></b> para controlar las deducciones.</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• A la vista de las dudas planteadas en algunas direcciones provinciales, respecto de la aplicación o no de la exención de cotización de mayores de 65 o más del artículo 152 del Texto Refundido de la LGSS a los prácticos de puerto incluidos en el campo de aplicación del REM, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, se planteó consulta a la TGSS, que a su vez elevó consulta a la DGOSS.  Se envía a las direcciones provinciales el oficio de la DGOSS por el que responde a la consulta planteada considerando que la exoneración de mayores de 65 sí debe ser también de aplicación a los prácticos de puerto.</li></ul> <p>– Se informa a las direcciones provinciales sobre las actuaciones llevadas a cabo por la TGSS en las materias que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de la nueva transacción implementada, en el entorno CRA de CONCEPTOS RETRIBUTIVOS ABONADOS, <b>RCA01: “CONSULTA INTEGRADA DE BASES Y RETRIBUCIONES”</b>, transacción que reúne los datos de BASES DE COTIZACION, RETRIBUCIONES Y COMPENSACIONES (IT por enfermedad común y accidente no laboral y accidente de trabajo y enfermedad profesional) de un trabajador y código cuenta de cotización, en un año natural, desagregada por periodos de liquidación.</li><li>• En relación con el Control del Incremento y Mantenimiento Nivel de Empleo se modifica la transacción ATN70, que incluye la relación de trabajadores involucrados en el cálculo del incremento o mantenimiento del nivel de empleo, para que figure también el fichero que contiene la relación de trabajadores que decrementan el nivel de empleo a mantener.</li><li>• Envío del correo de TGSS en relación con la gestión de los Indicativos de Pérdida de Beneficios (IPB) habilitados para las situaciones de incumplimiento de la obligación de mantenimiento de los niveles de empleo.</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Como continuación al criterio establecido en 2016 de permitir la compatibilidad de los incentivos en la cotización previstos para la tarifa plana y el mínimo exento con los establecidos para la sustitución con un trabajador desempleado durante las situaciones de descanso por maternidad/paternidad/riesgos, se envían las reglas de gestión que permiten extender este criterio en el supuesto del descanso por maternidad/paternidad a tiempo parcial, en el que parte de la jornada se trabaja, y por tanto resulta procedente la aplicación de ambas peculiaridades, si bien respecto de la base/cuota de la respectiva fracción de jornada.</li><li>• Comunicación de la emisión centralizada de Reclamaciones de Deuda por bonificaciones indebidas respecto de bonificaciones relativas al incremento/mantenimiento del nivel empleo y bonificaciones relativas a Expedientes de Regulación de Empleo (ERE): duración máxima 240 días.</li><li>• Mejora de la transacción ATT61 CONSULTA DE TRABAJADORES, del Fichero General de Afiliación, en la funcionalidad "BC", a través de la cual se informaba de los importes de base de cotización por contingencias comunes, se ha añadido complementariamente la información correspondiente al importe de la base de cotización AT/EP y los importes acumulados de los conceptos retributivos incluidos y de los excluidos en cada periodo de liquidación.</li><li>• Mejora de la transacción ACC61 CONSULTA GENERAL DE CUENTAS DE COTIZACION, del Fichero Complementario de Cuentas, mediante la inclusión de una NUEVA función de consulta para poder acceder tanto a los registros vigentes como a los registros eliminados de PECULIARIDADES DE COTIZACIÓN del Fichero Complementario de Cuentas.</li><li>• Se envía oficio de TGSS en el que se detallan las instrucciones para la tramitación de las exoneraciones de pago de cuotas en los supuestos de fuerza mayor en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Ley 16/2014 de 19 de diciembre:</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>La participación en la gestión de este procedimiento por parte de las direcciones provinciales y locales del ISM se limitará a redireccionar a los afectados a la Administración de la TGSS correspondiente, las cuales grabarán las solicitudes y resolverán las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se remite, solo a efectos informativos, correo de la TGSS en el que informan de que se ha procedido a marcar en el FGR los cobros que proceden de ingresos en plazo de liquidaciones de SLD (MARCA en FGR COBROS SLD).</li> <li>• Autorización de la <b>transacción ATM39</b>, a través de la que ya es posible obtener, para un período de liquidación concreto, el Informe <b>Idc/cp-100</b> - Informe de Datos para la Cotización para las personas trabajadoras por cuenta propia del REM (<b>Régimen0825</b>).</li> <li>• Se comunica la autorización de la transacción <b>ROS13 “Desbloqueo cobros SLD”</b> para que puedan desbloquearse los cobros de las liquidaciones SLD que están bloqueados en el FGR.</li> </ul>
<p>1.3.3 Elaboración Orden por la que se aprueban las bases de cotización del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– A la vista de las comunicaciones de las direcciones provinciales se han analizado los importes propuestos para el año 2018 así como el número de embarcaciones y trabajadores afectados según grupo de cotización, zona, modalidad de pesca y categoría del trabajador, elaborando informe para la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</li> <li>– Una vez analizadas las cantidades propuestas, se han elaborado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El borrador de la Orden Ministerial y la Memoria (a la que se ha anexo los Certificados emitidos por los Directores Provinciales con las propuestas de bases para el año 2018, que comprenden el trámite de audiencia a Organizaciones del Sector Marítimo).</li> <li>• Los anexos con los importes de las bases y los porcentajes reales de incremento.</li> </ul> </li> </ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se elabora la contestación<ul style="list-style-type: none"><li>• A las observaciones planteadas en el Informe de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aceptando la primera observación.</li><li>• Y a la Secretaría General Técnica, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aceptando la alegación planteada.</li></ul></li></ul> <p>Todo ello en relación con las novedades introducidas por la Ley 6/2017 y el proyecto de Orden ESS, por la que se establecen para el año 2018 las bases de cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los Grupos segundo y tercero, y a las novedades introducidas.</p>
1.3.4 Emisión de informes de cotización.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Esta competencia ha sido transferida al Servicio de Prestaciones.</li></ul>
1.3.5 Elaboración de certificaciones de cantidades deducidas en concepto de bonificaciones del Régimen Especial de Canarias.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación de bonificaciones de Canarias de cada mes y seguimiento y análisis de la forma en que recogen los datos las direcciones provinciales, para corregir, unificar y coordinar la manera de proceder de las mismas.</li><li>- En colaboración con el CDISM, se están analizando mensualmente los datos de la RECAUDACIÓN para comprobar los importes de las certificaciones emitidas y para el estudio de las incidencias con el objetivo de diseñar un protocolo de actuación común a todas las direcciones provinciales.</li><li>- Análisis económico de las bonificaciones de Canarias en el marco de la regionalización de cada una de las aportaciones del Estado a la Seguridad Social en los años 2016, 2017 y 2018, así como análisis de estimación del gasto pendiente para 2017.</li></ul>

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
1.3.6 Situación en cotización de las embarcaciones con expedientes de exportación.	– Comprobación en los procedimientos de exportación de buques mayores de 24 metros de eslora de si la empresa y embarcación presentan descubiertos en la cotización según datos del FGR y los datos obrantes en las direcciones provinciales del ISM y de la TGSS y comunicación a la Dirección General de la Marina Mercante.
1.3.7 Propuesta y control de objetivos de gestión en materia de recaudación del REM.	– Durante 2017 no ha sido necesario realizar ningún control para el cómputo del cumplimiento de objetivos por parte de las direcciones provinciales en materia de cotización.
1.3.8 Elaboración de informes de propuestas normativas en materia de cotización y recaudación.	– A petición del Gabinete de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social se informan las propuestas repetitivas elaboradas por la DGOSS para su inclusión en la LPGE 2018.  – Se informa el proyecto de Orden por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018, contenidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 al haber quedado prorrogados de forma automática los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 hasta tanto se aprueben los Presupuestos correspondientes al año 2018.  – Se informa el proyecto de Real Decreto por el que modifica el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.  – Se informa el oficio de la SGOI relativo a los contratos de muy corta duración de estibadores portuarios y la aplicabilidad del recargo del 36% de la cuota empresarial.

### ÁREA 1.3. COTIZACIÓN-RECAUDACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.3.9 Elaboración de estadísticas e informes en relación con los datos obrantes en el FGR.</p>	<p>– Elaboración de requerimientos para actualizar y mejorar la información estadística de los datos recaudatorios contenidos en la aplicación SIEBEL.</p>
<p>1.3.10 Colaboración con el resto de Entidades del Sistema.</p>	<p>– Actualización de los capítulos de la Guía COTIZA 2017 que hacen referencia a materia de Seguridad Social, revisando el contenido de los apartados e introduciendo las modificaciones oportunas.</p>
<p>1.3.11 Página web de la Seguridad Social e INTRANET de la Subdirección General de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.</p>	<p>– Publicación en la INTRANET corporativa y en la página web de la <b>NORMATIVA ANUAL</b> en materia de cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017.</li> <li>• La Orden ESS/77/2017 de 3 de febrero (BOE 4) por la que se establecen para el año 2017 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del REM incluidos en los grupos segundo y tercero.</li> </ul> <p>– Se informa a las direcciones provinciales del nuevo servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social destinado a todos los ciudadanos y empresas, que permite la consulta de todas las deudas pendientes de pago, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva, y la obtención de un recibo de ingreso para el pago de las mismas.</p>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.4.1 Desarrollo y mejora de la aplicación para la gestión informatizada de las prestaciones económicas del REM.</p>	<p>1. Durante el año 2017 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones en el aplicativo <b>PRESMAR</b>:</p> <p><b>JUBILACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha adaptado a PRESMAR la jubilación parcial, introducida por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.</li> <li>- Se han realizado las modificaciones oportunas para equiparar el funcionamiento de la integración de lagunas al criterio aplicado por el INSS, llevándose a cabo el cálculo automatizado de ellas en las pensiones de jubilación en el aplicativo PRESMAR.</li> <li>- Se ha incluido un tratamiento en el aplicativo para cuando las personas a cargo del pensionista de jubilación carecen de Número de Seguridad Social,</li> <li>- Se ha puesto operativo en PRESMAR la lista de embarcaciones actualizadas para que asigne un COE de 0,40 a los buques congeladores.</li> <li>- Con motivo de incidencias comunicadas por algunas direcciones provinciales, al detectar que se está aplicando erróneamente COE en períodos de inactividad por salarios de tramitación, se ha hecho un tratamiento en el aplicativo PRESMAR de manera que los citados días de inactividad por salarios de tramitación, sean computados para totalizar periodos de vida laboral, pero NO para COE.</li> <li>- Se ha incorporado un nuevo tratamiento en el cálculo del Complemento por Maternidad y revalorización del mismo, en aquellos supuestos en los que el año del hecho causante jurídico es inferior al año de la fecha de resolución.</li> <li>- Se ha introducido una modificación en el tratamiento de las prestaciones superpuestas en PRESMAR para que sean tratadas como superpuestas en el primer pago y no como cobros indebidos.</li> </ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p><b>PRESMAR IT</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se han realizado los tratamientos oportunos en el aplicativo para que a partir del 3-5-2017, no se puedan capturar nuevas solicitudes en PRESMAR IT, manteniéndose únicamente la aplicación para realizar los pagos de aquellos expedientes de IT que se encontraban en esa fase en esa fecha. El cierre definitivo de las transacciones PRESMAR-IT se ha realizado el 22 de diciembre de 2017, con la ejecución de la última nómina.</li></ul> <p><b>PRESMAR INTERNACIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se han comenzado los trabajos y elaboración de requerimientos de gestión para el desarrollo, en el aplicativo informático, de una nueva funcionalidad que permita la gestión de los expedientes de jubilación tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales.</li></ul> <p><b>2. ALFA-MAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se han resuelto las incidencias que han planteado por las distintas direcciones provinciales en la gestión de las prestaciones de muerte y supervivencia.</li><li>- Se ha dado cumplimiento a la Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico, por lo que se ha creado un nuevo campo en la pantalla de aplicaciones corporativas, de tal manera que si los expedientes capturados a partir de la nueva versión, son de AT, y el parte de accidente de trabajo se dio como presentado, se obligara al usuario a manifestar sobre la existencia del código Delt@.</li><li>- Se ha dado de alta una nueva funcionalidad a través de la transacción 3WS00, opción 28 del menú principal, denominada "Consulta general de expedientes". A través de esta opción se podrán visualizar los expedientes tramitados por el ISM de todas las direcciones provinciales.</li></ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p><b>3. INCA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- A partir de 3-5-2017, se ha puesto en funcionamiento la aplicación INCA (MAR) para la gestión de las prestaciones de Incapacidad Temporal en pago directo, Maternidad y Paternidad que tramita este Instituto, por lo que desde dicha fecha todas las solicitudes presentadas se tramitan a través de esta aplicación informática.</li><li>- Las transacciones adaptadas a este Régimen Especial abarcan desde la captura de la solicitud, trámite, resolución, fiscalización y pago con emisión de nómina de la prestación de que se trate.</li><li>- Para poder acceder a la aplicación, los administradores SILCON de cada dirección provincial han autorizado los perfiles del aplicativo y las transacciones asociadas a cada uno de ellos.</li><li>- Se ha creado un buzón de correo denominado ISM SSCC PRESTACIONES INCAMAR, que se ha puesto a disposición de los usuarios del aplicativo para la comunicación de las incidencias.</li><li>- Se han resuelto las incidencias planteadas por las direcciones provinciales relacionadas con la gestión, adaptación y funcionamiento de este aplicativo.</li><li>- A nivel estadístico se ha desarrollado en INCAMAR un proceso de extracción de datos, cuya información incluye mensualmente:<ul style="list-style-type: none"><li>• Datos de los expedientes aperturados.</li><li>• Datos de los expedientes resueltos y cancelados.</li><li>• Datos de los procesos que son alta en nómina.</li><li>• Datos de los procesos que son baja en nómina.</li></ul></li><li>- Con esa información se alimentan en SIEBEL los indicadores del pago directo de la IT relativos a número de expedientes y número de procesos (pendientes al Inicio, pendientes al final, resueltos, coeficiente de cobertura, tiempo medio de trámite, etc.) y también los días indemnizados que son la base del cálculo de la duración media de los procesos.</li></ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>4. <b>MIDAS:</b> (Mantenimiento Informático de Deudas Adquiridas):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y seguimiento de la gestión realizada por las direcciones provinciales y resolución de incidencias en la gestión de los deudores por prestaciones.</li> </ul> <p>5. <b>TuSS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha puesto disponible en la Sede electrónica los servicios de Certificado Provisional Sustitutorio y Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) que enlazan directamente con TuSS.</li> <li>- Se han traducido a lenguas vernáculas los certificados de IRPF que se expiden desde el aplicativo “Tu Seguridad Social” (TuSS).</li> <li>- Se han mejorado las notificaciones, certificando al interesado todas las prestaciones abonadas por el ISM, tanto pensiones como subsidios y cantidades a tanto alzado.</li> <li>- Se ha puesto disponible en TuSS la posibilidad de descarga del certificado de IRPF de 2016. Así los perceptores de prestaciones pueden obtener esta información incluso con anterioridad a la recepción de la notificación en su domicilio. Además, este servicio posibilita la descarga del certificado en cualquier momento a lo largo del ejercicio.</li> </ul>
<p>1.4.2 Desarrollo y mejora de fórmulas de comunicación con los usuarios mediante la utilización de nuevas tecnologías.</p>	<p>1. Mantenimiento del aplicativo informático para la emisión de la TSE y resolución de cuantas incidencias se han planteado por las direcciones provinciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha ampliado el texto de la Nota Informativa que se envía al ciudadano junto con la TSE, cuando se solicita por Internet.</li> <li>- Se han incorporado en la aplicación, los formularios de derecho a la asistencia sanitaria en la Unión Europea (E-106 y E-108) posibilitando su emisión a través de la misma.</li> <li>- Se ha implantado una operativa para permitir la impresión del formulario E-106 (Certificado del derecho a las prestaciones en especie por las contingencias de enfermedad y maternidad para los residentes en un país distinto del competente), ya que hasta ahora no se permitía su impresión.</li> </ul>

#### ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha desarrollado un tratamiento para que, desde Servicios Centrales, puedan anularse las TSE emitidas en cualquier dirección provincial, salvo cuando la tarjeta tenga gastos asociados.</li><li>2. Se ha dado respuesta a cuantas consultas se han planteado a través de los buzones de consulta del ISM o a través de Internet. Igualmente se han resuelto las consultas planteadas por las direcciones provinciales sobre prestaciones económicas, funcionamiento de los aplicativos, incidencias o dudas respecto a ellos a través de los buzones creados para cada uno de ellos.</li><li>3. En cuanto al mantenimiento y actualización de los modelos de solicitud y demás formularios que aparecen en la página web de la Seguridad Social correspondientes al REM, se han realizado actuaciones relativas a la puesta a disposición o actualización de los formularios de solicitudes y comunicados, tanto en castellano como en lenguas vernáculas.</li><li>4. Sistema Información Administrativa (SIA): Mejora y actualización de la información proporcionada en SIA.</li><li>5. Publicado en Intranet:<ul style="list-style-type: none"><li>- Cambio de moneda trimestral, 2017.</li><li>- Orden ESS 77 de 3 febrero Bases.</li><li>- Adenda Mutuas julio 2017-julio 2018.</li><li>- Guía Usuario.</li><li>- Informes Convenios Bilaterales 2016.</li><li>- Manual de IRPF 2017.</li><li>- XI Plan Anual de Objetivos ISM Inspección 2017.</li><li>- Guía de Buenas Prácticas de Comunicación Interna.</li></ul></li></ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- “Comparte tu conocimiento”:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa “Comparte tu conocimiento”.</li> <li>• Formulario de Inscripción “Comparte tu Conocimiento”.</li> <li>• Informe Valoración por las direcciones provinciales.</li> <li>• Informe Resultados encuesta satisfacción Formación.</li> </ul> </li> </ul>
<p>1.4.3 Mejorar el trámite y gestión de los expedientes de pensiones sometidos a normas internacionales.</p>	<p>En cuanto a la gestión de expedientes tramitados al amparo de Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales, se han realizado las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han resuelto las dudas planteadas por las direcciones provinciales relacionadas con los expedientes tramitados al amparo de los Reglamentos Comunitarios.</li> <li>- Se ha llevado a cabo el mantenimiento y solución de problemas en las bases de datos de prestaciones de Reglamentos Comunitarios y de Convenios Bilaterales y de documentación sin número de expediente.</li> <li>- Se ha actualizado la hoja de cálculo de la base reguladora con los IPC mensuales.</li> <li>- Se ha iniciado el estudio para poder pasar esta hoja de cálculo de la base reguladora que está en Lotus a EXCELL.</li> </ul>
<p>1.4.4 Informar proyectos normativos de legislación interna así como de Convenios o Acuerdos Internacionales en materia de Seguridad Social.</p>	<p>1. Esta Subdirección General, a petición del MEYSS ha participado en las siguientes reuniones negociadoras en materia de Convenios Internacionales de Seguridad Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión por videoconferencia con Argentina para debatir sobre las dificultades existentes en la aplicación del Convenio Bilateral entre los dos países.</li> <li>- Reunión negociadora para el Acuerdo Administrativo con China.</li> <li>- Reunión para la negociación del Convenio Bilateral de Seguridad Social EE.UU. y España, así como su Acuerdo Administrativo.</li> </ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión negociadora del Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio bilateral de Seguridad Social entre la República Dominicana y España.</li> <li>- Dentro del proyecto EESSI (Electronic Exchange of Social Security Information), se ha participado en el Comité Sectorial, para el seguimiento del proyecto y de la toma de decisiones, cumplimentando cada dos meses el cuestionario para el seguimiento del Plan Nacional de Implantación.</li> </ul> <p>2. Se han emitido los siguientes informes solicitados por la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe sobre Convenio y Acuerdo Administrativo con Canadá.</li> <li>- Informe sobre disposiciones más favorables entre Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y el Convenio Bilateral con Argentina vigente.</li> <li>- Informe sobre disposiciones más favorables entre Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y el Convenio Bilateral con Perú vigente.</li> <li>- Remisión de cuestionarios relativos a la asistencia sanitaria, con la finalidad de recoger datos necesarios para la emisión de los correspondientes informes anuales de la Comisión Administrativa de coordinación de los Sistemas de Seguridad Social.</li> <li>- Cuestionario sobre pensiones transfronterizas.</li> <li>- Cuestionario sobre la TSE. Solicitud de información sobre la actualización de la información relativa a la TSE en la página web.</li> <li>- Informe sobre cuestiones prejudiciales solicitados.</li> <li>- Informe sobre la reunión a celebrar con Polonia y temas a tratar.</li> <li>- Informe sobre Nota de Ucrania, en la que proponen varias modificaciones del Acuerdo Administrativo, y del texto del Convenio.</li> </ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.4.5 Proseguir la sistematización de criterios de aplicación respecto del trámite y resolución de las prestaciones económicas con la finalidad de conseguir una actuación uniforme en todas las direcciones provinciales del ISM.</p>	<p>1. Se han elaborado los siguientes informes y proyectos normativos en relación con las prestaciones económicas de seguridad Social con especial incidencia en el REM y se han remitido instrucciones a las direcciones provinciales comunicando novedades, modificaciones normativas o criterios de aplicación o su modificación, y más concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remisión de nuevas cuantías para el año 2017.</li> <li>- Ampliación del permiso por paternidad.</li> <li>- Nuevos controles sobre rehabilitación y variaciones de pensiones.</li> <li>- Remisión de criterio sobre periodos de cotización asimilados por parto.</li> <li>- Instrucciones sobre integración de lagunas regulada en el RDL 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la LGSS.</li> <li>- Instrucciones para realizar el control de mínimos ordinarios reconocidos a partir de 1-1-2013.</li> <li>- Instrucciones para realizar el control del complemento por residencia 2017.</li> <li>- Remisión de actuaciones en relación con el tratamiento de la información facilitada por el Ministerio de Justicia sobre fallecimientos.</li> <li>- Instrucciones sobre el control del pago delegado, cruce TGSS-INCA.</li> <li>- Remisión de Resolución de 7-3-2017 por el que se establece el ámbito territorial y competencias de las direcciones provinciales del ISM y Resolución de 17-2-2017 por la que se modifica la resolución de 19-11-2013 sobre delegación de competencias.</li> <li>- Instrucciones sobre procedimiento para la recuperación de importes anteriores a 4 años.</li> <li>- Instrucciones para la adopción de medidas correctoras en el marco del Plan de Acción correspondiente al ejercicio 2016.</li> <li>- Instrucciones para realizar el control de mínimos 2015.</li> <li>- Escrito sobre novedades contenidas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.</li> <li>- Instrucciones para la correcta aplicación de la disposición transitoria 4ª apartado 5 a) del texto refundido de la LGSS.</li> </ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nueva regulación del Bono Social.</li> <li>- Nuevo criterio sobre hecho causante de la pensión de viudedad, causante en ausencia legal declarado fallecido. Reintegro de la pensión del causante.</li> <li>- Novedades y modificaciones introducidas por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de reformas Urgentes del trabajo autónomo. Comunicación del criterio de interpretación del artículo 214 del texto refundido de la LGSS, compatibilidad pensión-trabajo autónomo.</li> <li>- Instrucciones sobre deducciones SMI en pensiones de Gran Invalidez</li> <li>- Comunicación de sentencia sobre pensión de viudedad-complemento a mínimos.</li> <li>- Informes solicitados por el Defensor del Pueblo.</li> </ul> <p>2. Se ha elaborado el Manual de IRPF 2017.</p> <p>3. Se ha elaborado una Circular 4/2017, de 28 de julio, para la aplicación de los COE en el REM.</p>
<p>1.4.6 Colaborar en el desarrollo de nuevos procedimientos informáticos para la gestión de prestaciones ya reconocidas y que figuran en la base de datos de prestaciones, así como mejora de los existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han desarrollado los trabajos necesarios para el mantenimiento y mejora de la Base de Datos de prestaciones, así como para la adaptación y adecuación de los tratamientos informáticos a las novedades legislativas.</li> <li>- Se ha continuado con el desarrollo del tratamiento automático en la Base de Datos de pensiones de emisión de notificaciones automáticas de bajas, suspensiones y variaciones.</li> <li>- Se han continuado las tareas relativas al seguimiento de los pagos de pensiones en el extranjero y se han resuelto las incidencias que se han producido.</li> <li>- Se ha continuado con el seguimiento de expedientes relativos al procedimiento que se lleva a cabo junto con la TGSS para posibilitar la recuperación de pensiones abonadas con posterioridad al fallecimiento del titular y por períodos más allá de los cuatro años anteriores al conocimiento del hecho.</li> </ul>

#### ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha desarrollado una nueva transacción para el ISM que permite realizar el control de la residencia en el complemento a mínimos ordinario reconocido a partir de 1-1- 2013, con las correspondientes causas de revisión para incorporar en la Base de Datos.</li><li>- Se han introducido en la Base de Datos de prestaciones ciertos mecanismos de control y revisión en determinados aspectos de nuestro ámbito de gestión relacionados fundamentalmente con las rehabilitaciones y las variaciones económicas de pensiones.</li><li>- Se ha procedido a la mejora de la información facilitada por el Ministerio de Justicia sobre fallecimientos, con el fin de salvar en la localización de titulares de pensiones determinadas discrepancias, falta de información o errores en el documento identificativo o en el tipo enviado, en nombre y apellidos, en la fecha de fallecimiento, así como por el tratamiento de acentos.</li><li>- Se ha desarrollado un cruce informático con los Servicios de Salud cuya finalidad es la de intercambiar datos sobre vivencia o defunción de pensionistas del sistema que a su vez tienen la consideración de asegurados sanitariamente por ese título, que obran en los sistemas de información.</li><li>- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, se ha incorporado en las notificaciones de resoluciones automáticas que se generan a través de la base de datos de pensiones, el nombre y apellido de la persona que firma el documento.</li><li>- Se ha procedido a automatizar la suspensión por impago de tres recibos consecutivos de aquellos pensionistas en alta que cobran en el extranjero, a partir del próximo mes de diciembre de 2017.</li></ul>

#### ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han desarrollado las modificaciones necesarias en la base de datos para la gestión de la compatibilidad de pensión con trabajo prevista en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.</li><li>- Se ha habilitado en la base de datos de pensiones un nuevo campo denominado Código DELTA/COMTA para incorporar, en expedientes de incapacidad permanente o de muerte y supervivencia del régimen 36, accidente de trabajo, el número de referencia de la aplicación Delt@ en la que consta la información relativa a si el accidente tuvo lugar "in itinere", y evitar que las direcciones provinciales deban efectuar una consulta manual del parte de accidente.</li></ul>
<p>1.4.7 Seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos para el acceso y conservación del derecho a las prestaciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se ha realizado el cruce informático entre los datos de los perceptores de prestaciones complementadas a mínimos y los existentes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con los datos de las Haciendas Forales, finalizándose el tratamiento correspondiente al ejercicio 2015 y 2016.</li><li>2. Como resultado del tratamiento de la información obtenida en dichos cruces, las direcciones provinciales han suprimido o minorado en su cuantía los complementos a mínimos cuyos perceptores no reunían los requisitos legalmente establecidos para su percepción, con el consiguiente seguimiento estadístico de los resultados de las actuaciones llevadas a cabo por las direcciones provinciales con este control.</li><li>3. Se ha realizado un cruce informático para detectar si los cónyuges de titulares de pensiones complementadas a mínimos por cónyuge a cargo son perceptores de una pensión contributiva del sistema de la Seguridad Social o de una prestación social pública ajena a dicho sistema, incluida en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas con la consideración de pensión básica, habiendo finalizado las direcciones provinciales el tratamiento de regularización de las pensiones señaladas en dicho cruce.</li></ol>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>4. Se han seguido realizando los controles periódicos de los vencimientos establecidos para las distintas prestaciones.</p> <p>5. Se ha continuado con el control anual de acreditación de vivencia, tanto de los titulares de pensiones que residen en el extranjero, como de su cónyuge en los casos en que percibe complemento a mínimo por cónyuge a cargo. Como resultado de este control se ha realizado un proceso automático y centralizado para dar de baja cautelar las pensiones cuyos titulares no presentaron el documento acreditativo de vivencia.</p> <p>6. Se ha llevado a cabo el control de la residencia a los perceptores de complemento a mínimos que lo tienen reconocido a partir de 1-1-2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 LGSS.</p> <p>7. Se ha seguido llevando a cabo el control de la percepción del complemento por residencia consistente en remitir a los pensionistas un escrito de citación para verificar su residencia en España.</p> <p>8. Como consecuencia del informe global de control financiero permanente realizado por la Intervención General de la Seguridad Social, se ha llevado a cabo el Plan de Acción, con las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha realizado un control de vivencia de pensionistas mayores de 90 años</li> <li>- Se ha realizado un control en los supuestos de reincidencia en la percepción indebida del complemento a mínimos.</li> </ul>
<p>1.4.8 Desarrollo de las actuaciones institucionales de la Seguridad Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha llevado a cabo el proceso anual de actualización de las pensiones para el año 2018, efectuándose las actuaciones de validación y carga de las variaciones en la base de datos, así como la elaboración de notificaciones y validación de las mismas para su posterior remisión a los interesados. Igualmente se ha llevado a cabo el proceso de cálculo del IRPF y recálculo automático de los descuentos sujetos al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por aplicación del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.</li> </ul>

ÁREA 1.4. PRESTACIONES ECONÓMICAS.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha llevado a cabo la campaña del IRPF, que incorpora los procesos de transmisión de los modelos 190 y 296 a las administraciones tributarias y el envío de los certificados de renta a los pensionistas.</li> </ul>
<p>1.4.9 Desarrollo de los procedimientos y trámites para la gestión de los reembolsos de gastos por prestaciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Comunitarios 883/2004 y su Reglamento de aplicación 987/2009 y Convenios Bilaterales en materia de Seguridad Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han realizado los pagos de las reclamaciones de reembolso de gastos de prestaciones en especie servidas a asegurados del REM por países de la UE al amparo de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009, efectuadas a lo largo del año 2017. El total de los pagos realizados por gastos reales asciende a 348.254,62. En este ejercicio no se ha efectuado ningún pago por cuotas globales.</li> <li>- Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, y en la Orden TAS/131/2006, de 26 de enero, ambos relativos a la compensación a realizar con las Comunidades Autónomas (CC.AA.) de los importes correspondientes a la prestación de asistencia sanitaria al amparo de normativa internacional, se ha facilitado al INSS información sobre los pagos realizados a los Organismos de Enlace por la asistencia sanitaria prestada a nuestros asegurados, tanto por gastos reales como por cuotas globales, distribuidos por CC.AA. y por países correspondientes al 2017.</li> </ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.5.1 Actualizar el Programa de Control de los perceptores de las prestaciones por desempleo, intensificando las medidas contra el fraude en el ámbito de los trabajadores del mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El 6 de febrero de 2017 se publica la Circular de la Dirección del I.S.M., nº 3/17, sobre "Planes de Control de las prestaciones por desempleo de los trabajadores del mar para el año 2017".</li> <li>- Para el cálculo de los datos que se determinan en el anexo de la Circular, se han tenido en cuenta las transferencias asumidas en políticas activas, las paradas biológicas, el número de trabajadores fijos discontinuos y de estibadores portuarios (entre otros parámetros).</li> <li>- En 2017 se estableció como objetivo mínimo realizar 7.330 controles, a 31 de diciembre de 2017 se han efectuado un total de 8.656, superándose en un 18,09 % ese objetivo mínimo marcado.</li> </ul>
<p>1.5.2 Proseguir en colaboración con el SEPE, en la mejora e incorporación de nuevas aplicaciones, dentro del marco del Plan de modernización de las prestaciones por desempleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el 26 de enero está disponible en la Aplicación Contrat@, para los contratos Formativos, realizados con personas con una discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2015.</li> <li>- Desde el 8 de junio de 2017, en la Aplicación COMUNICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, en CONSULTAS, se crea una nueva tarea: CONSULTA DE TRANSFORMACIONES ANULADAS.</li> <li>- Con fecha 16 de junio de 2017 se ha incorporado un nuevo informe desde MERLIN, se trata del informe DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES PRESTACIONES POR DESEMPLEO "SOLICITUDES PENDIENTES POR OFICINA Y DNI", agregado por provincia. Este informe se actualiza el primer día de cada mes, con los expedientes pendientes del día anterior.</li> <li>- En relación con la firma del Concierto con la TGSS y el SEPE para el intercambio de información a efecto del reintegro en vía ejecutiva de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas o por responsabilidad empresarial, la TGSS propuso que tenía que ser suscrito entre el SEPE y el ISM, y la Abogacía del Estado determinó que debía revestir la forma de convenio de colaboración y ajustarse a las nuevas exigencias de la Ley 40/2015, lo que ha conllevado el alargamiento del plazo previsto.</li> </ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<p>Con fecha 28 de diciembre de 2017 se remitieron al SEPE observaciones a la versión definitiva del Convenio, que había pasado los informes preceptivos y estaba pendiente de pedir autorización.</p>
<p>1.5.3 Intensificar al máximo la unificación de criterios de actuación que las oficinas del ISM deben seguir en todas las competencias que tienen atribuidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la Intranet del ISM NORMASS, se publican con fecha 12 de enero de 2017, instrucciones sobre la residencia y trabajo de trabajadores extranjeros cualificados (I-1/2017 de NORMASS).</li> <li>- En la Intranet del ISM NORMASS, se publican el 31 de enero de 2017 instrucciones (I-2/2017 de NORMASS) que modifica las instrucciones sobre “Banderas de conveniencia-segundos registros en la UE” (I-6/2015 de NORMASS).</li> <li>- Con fecha 6 de abril de 2017 se remite correo electrónico a todas las direcciones provinciales con información sobre la nueva cuenta de reintegros en Banco de España, que debe figurar desde el 1 de julio en las plantillas de comunicaciones /emplazamientos y resoluciones de cobros indebidos de prestaciones por desempleo.</li> <li>- En la Intranet del ISM NORMASS, se publican el 10 de mayo de 2017 instrucciones provisionales sobre la aplicación del Programa de Activación para el Empleo regulado por el RDL 7/2017 (I-3/2017 de NORMASS).</li> <li>- En la Intranet del ISM NORMASS, se publican el 26 de junio de 2017 instrucciones sobre la determinación del periodo de ocupación cotizada en prestaciones por desempleo, solicitadas por trabajadores que acrediten haber trabajado en el extranjero (I-4/2017 de NORMASS).</li> <li>- En la Intranet del ISM NORMASS, se publican el 9 de agosto de 2017 instrucciones sobre el procedimiento de suspensión de la prestación por desempleo por la pérdida de requisitos causados por incrementos salariales familiares de carácter puntual (I-5/2017 de NORMASS).</li> <li>- Con fecha 4 septiembre de 2017 se remite correo a todas las direcciones provinciales para que los expedientes de reintegro de cobros indebidos una vez agotado el periodo voluntario de recaudación sin que se haya producido el reintegro, se remitan a la dirección provincial del SEPE, para su traslado a la TGSS, con objeto de que está pueda proceder a su recaudación en vía ejecutiva.</li> </ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="824 268 2107 379">– Con fecha 4 septiembre de 2017 se remite correo a todas las direcciones provinciales sobre retrocesión de ingresos indebidamente transferidos a la TGSS y otros aspectos de gestión de cobros indebidos.</li><li data-bbox="824 411 2107 635">– En la Intranet del ISM NORMASS, se publican el 15 de noviembre de 2017 instrucciones sobre cómputo de rentas para el acceso a la percepción del subsidio de desempleo, cuando provienen del trabajo en el que se cesa, cuando se mantiene la relación laboral (en supuestos de procedimientos de suspensión de relaciones laborales o en los períodos de inactividad de los trabajadores fijos discontinuos, cuando se realiza actividad todos los meses (I-6/2017 de NORMASS).</li><li data-bbox="824 667 2107 890">– Mediante correo de fecha 1 de diciembre de 2017, se dictan instrucciones a las direcciones provinciales en relación con la colaboración entre éstas y las delegaciones provinciales de la AEAT, para la remisión de información con los formularios de periodos trabajados en otros Estados miembros de la UE (U1, U002 y U004), que pueden ayudar a detectar casos de fraude en la declaración de los rendimientos de trabajo.</li><li data-bbox="824 922 2107 1034">– En la Intranet del ISM NORMASS, se publican el 5 de diciembre de 2017 instrucciones sobre aplicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, sobre cálculo del cómputo del trabajo a tiempo parcial (I-7/2017 de NORMASS).</li><li data-bbox="824 1066 2107 1225">– Al margen de lo anterior, se han resuelto todas las consultas individuales formuladas por parte de las direcciones provinciales para la adopción de criterios de actuación en materia de protección por desempleo. El total de consultas del año 2017 asciende a 39.</li><li data-bbox="824 1257 2107 1289">– Asimismo, se han resuelto todas las consultas formuladas telefónicamente.</li></ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.5.4 Mejorar la información generada como consecuencia de la gestión realizada en las oficinas del ISM, mediante la utilización de las aplicaciones informáticas de gestión de prestaciones por desempleo y cese de actividad, y el acceso a la información de interés para el trabajo a través de la INTRANET corporativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento estadístico de los datos de contratos, empleo, prestaciones por desempleo y cese de actividad remitidos desde el SEPE.</li> <li>- De acuerdo con las nuevas instrucciones remitidas por la DGOSS (16/01/2017) desde el mes de enero de 2017, la información sobre expedientes de cese de actividad se desagrega diferenciando las altas iniciales de las reanudaciones.</li> <li>- Como consecuencia de la recuperación, como parte del Programa de Control, de las actividades relacionadas con el “CONTROL DE LA INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO”, desde enero de 2017, se incorpora a la estadística de SIEBEL en Desempleo/Control de desempleo/ el apartado “Control de inscripción (Plan 2.5)”.</li> <li>- Desde el 20 de enero de 2017 se implementan dos nuevos informes en materia de prestaciones por desempleo de SIEBEL: evolución anual de nómina pagada (beneficiarios e importe).</li> <li>- Con fecha 9 de mayo de 2017 se añaden y actualizan instrucciones, en materia de desempleo, cese de actividad y ayudas a la flota, en el enlace en la INTRANET CORPORATIVA: Subdirección General de Seguridad Social/Normativa de Seguridad Social/Asuntos Laborales/Normativa de Asuntos Laborales Marítimos/.</li> <li>- Desde el mes de junio 2017, el SEPE incorpora, con el resto de la información que pone a disposición del ISM todos los meses en el Servidor, dos nuevos listados:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Nómina a pagar de la prestación por cese de actividad, este listado se desagrega por provincias y entidades bancarias.</i></li> <li>• <i>Indicadores de nómina pagada desagregada por Comunidades Autónomas.</i></li> </ul> </li> <li>- Desde el 2 de octubre de 2017 está disponible en la Intranet Corporativa: Subdirección General de Seguridad Social &gt; Manuales &gt; Asuntos Laborales, un nuevo apartado sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que incluye:</li> </ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Manual de procedimientos FEMP</i></li> <li>• <i>Legislación UE FEMP</i></li> <li>• <i>RD 1173 /2015 y su modificación RD 486/2017</i></li> </ul> <p>– Desde el 3 de octubre de 2017 se implementan dos nuevos informes en materia de empleo de SIEBEL: Evolución Demandas y Paro Registrado por actividad de la ocupación.</p> <p>– Desde el 5 de diciembre de 2017 se implementa un nuevo informe en materia de cese de actividad SIEBEL: Evolución Gestión Expedientes Cese de Actividad.</p>
<p>1.5.5 En aras a la necesidad de modernizar, simplificar y, acercar al ciudadano los servicios públicos, el ISM ofrece la posibilidad de facilitar información y servicios no sólo a través de la visita directa a la oficina o presencial, sino mediante la utilización de las nuevas tecnologías.</p>	<p>– Debido a la prórroga del Programa de Activación para el Empleo, dirigido a personas desempleadas de larga duración, por el Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril se han actualizado los contenidos en la página web de la SS ruta: "Inicio » Trabajadores » Trabajadores del mar » Empleo y Desempleo &gt;&gt; Desempleo &gt;&gt; Programa de activación para el empleo, información y documentación sobre la nueva prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Modelo oficial de solicitud</i></li> <li>• <i>Hoja informativa</i></li> <li>• <i>Declaración de búsqueda activa de empleo</i></li> </ul> <p>– Desde el 16 de febrero, se pueden comunicar en la Aplicación Contrat@, los datos de los contratos acogidos al Real Decreto-ley 6/2016, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p> <p>– Desde el 16 de marzo, se pueden comunicar en la Aplicación Contrat@, los datos de las Transformaciones en Indefinido de Contratos para la Formación y el Aprendizaje, realizados con trabajadores del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, acogidos al Real Decreto-ley 6/2016, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</p>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde el mes de mayo de 2017, está disponible la actualización de información referente al Programa de Activación para el Empleo (PAE) en la página web:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Modelo oficial de solicitud</i></li> <li>• <i>Hoja informativa</i></li> <li>• <i>Declaración de búsqueda activa de empleo</i></li> </ul> </li>   <li>- Desde el 8 de noviembre de 2017 se pueden comunicar en Contrat@ los contratos acogidos a la Ley 6/2017, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. La Disposición adicional séptima de esta Ley contempla un nuevo colectivo de bonificación por la contratación indefinida de familiares del trabajador autónomo: Familiar de trabajador autónomo, siendo estos: cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de parentesco inclusive. Los códigos de los contratos serán 150/250/350, con fecha de inicio igual o posterior a 26 de octubre, validándose que el trabajador esté inscrito en la oficina de empleo, siendo compatible únicamente con el RD-ley 16/2014, PAE.</li>   <li>- Durante el año 2017 se han dado respuesta a las consultas presentadas a través del buzón del ciudadano de la página web de la Seguridad Social.</li> </ul>
<p>1.5.6            Controlar la gestión realizada por las direcciones provinciales en materia de ayudas públicas a tripulantes de buques por paralización temporal de su actividad como consecuencia de recuperación de especies o no renovación de Acuerdos de Pesca entre la Unión Europea (U.E.) y terceros países.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento de la gestión provincial de la recuperación de cobros indebidos de ayudas integradas en Programa Operativo 2007-2013: Con fecha 22 de marzo de 2017, se solicita informe al Centro de Desarrollo sobre la situación de los Cobros de las ayudas gestionadas por el ISM durante el año 2017 como consecuencia de la paralización de la actividad de las flotas pesqueras (FEP 2007-2013).</li>   <li>- Participación en la reunión de la Secretaría General de Pesca, con el sector pesquero, para avanzar en los criterios de reparto para la gestión individual de la sardina que corresponde al Golfo de Cádiz para 2017, análisis de la situación biológica de la sardina y estudios y posibilidades de diferenciación del stock y posibilidades de intercambio de cuotas de boquerón por jurel del stock IXa, el 21/09/2017.</li> </ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.5.7. Impulsar y apoyar las funciones que el Organismo Intermedio de Gestión del ISM tiene encomendadas respecto del Programa Operativo (FEP 2007-2013) para el Sector Pesquero Español.</p>	<p><u>CERTIFICACIONES DE GASTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con fecha 27 de marzo de 2017 se procede a la firma digital por parte de la Subdirectora General de Seguridad Social, de la Propuesta de Pagos en APLIFEP de la décima certificación de gastos FEP, en este caso se trata de una descertificación por incluir exclusivamente pagos negativos, para que el Organismo Intermedio de Certificación continúe con el proceso, acceda con su perfil a la Aplicación y, en su caso, desde la opción "certificar pagos", rubrique dicho Anexo con su certificado digital.</li><li>- Con fecha 31 de marzo de 2017 se remite expediente a la Unidad Adjunta a la Dirección, para que continúe con el proceso, cumplimente los check list y cumpla así con las funciones que ese Organismo Intermedio de Certificación tiene asignadas por delegación de la Autoridad de Certificación.</li><li>- Con fecha 4 de abril de 2017, el Organismo Intermedio de Certificación comunica que se ha procedido a la firma de la propuesta de certificación remitida de la décima certificación de gastos FEP del ISM, acompañando informe con las conclusiones derivadas de la verificación del expediente físico, solicitado previamente para su revisión.</li></ul> <p><u>CONTROLES Y AUDITORIAS</u></p> <p>INTERVENCIÓN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Con fecha 14 de febrero de 2017 la IGAE en los trabajos de la auditoria del cierre del FEP que está realizando, solicita justificación del pago efectivo de un expediente, dicha información se remite por correo electrónico con fecha 15 de febrero de 2017.</li></ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>1.5.8. Desarrollar los trabajos necesarios para la designación de la Subdirección General de Seguridad Social como Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del nuevo Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Participación en la II sesión del Comité de Seguimiento del FEMP celebrada el 25 de enero de 2017.</li><li>- Participación en el seminario de formación sobre “Política antifraude en el contexto del FEMP”, celebrado el 2 de marzo de 2017.</li><li>- Con fecha 25 de abril de 2017, se remite “documento de descripción de sistemas” con los cambios realizados de acuerdo con las observaciones emitidas desde la Autoridad de Gestión en escrito de fecha 13 de diciembre de 2016. También se adjunta manual de procedimientos de gestión y control elaborado en la Subdirección General de Seguridad Social (OIG).</li><li>- Con fecha 8 de mayo de 2017 se remite por correo electrónico al Gabinete de la Dirección, informe con las alegaciones sobre proyecto de Real Decreto que modifica el RD 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.</li><li>- Con fecha 11 de mayo de 2017, a petición del Gabinete de la Dirección, se remiten observaciones sobre el Acuerdo por el que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en calidad de Autoridad de Certificación del FEMP, encomienda a la Unidad Adjunta a la Dirección la gestión de determinadas funciones, en su condición de Organismo intermedio de Certificación.</li><li>- Se adjunta a las direcciones provinciales, con fecha 16 de mayo de 2017, fichero con el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre, de desarrollo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, y el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.</li></ul>

## ÁREA 1.5. ASUNTOS LABORALES MARÍTIMOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="824 323 2107 464">– Con fecha 3 de julio de 2017 se remite oficio, a la Dirección General de Ordenación Pesquera, con observaciones al borrador del dictamen sobre resultados de la evaluación del cumplimiento de los criterios de designación de la Subdirección General como Organismo Intermedio de Gestión del FEMP.</li><li data-bbox="824 488 2107 560">– Participación en la III sesión del Comité de Seguimiento del FEMP celebrado el 5 de julio de 2017.</li><li data-bbox="824 584 2107 724">– Con fecha 7 de julio de 2017 se remite correo electrónico, a la Dirección General de Ordenación Pesquera, con propuesta de modificación del documento con la descripción de las funciones a desempeñar como OIG remitidas por dicha Dirección General con fecha 27 de junio de 2017.</li><li data-bbox="824 748 2107 927">– Con fecha 11 de octubre de 2017 se recibe oficio, con dictamen sobre los resultados de la evaluación de la conformidad de la Subdirección General de Seguridad Social, con los criterios de designación como OIG establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 para el Programa Operativo del FEMP, firmado por el Director General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de del FEMP, con atribución de funciones.</li><li data-bbox="824 951 2107 1023">– Participación en la reunión del grupo de trabajo del FEMP (criterios de selección y reprogramación) celebrado el 8 de noviembre de 2017.</li><li data-bbox="824 1046 2107 1254">– Con fecha 22 de noviembre de 2017 se remite a la Dirección General de Ordenación Pesquera (AG) nueva versión del “documento de descripción de sistemas “con la incorporación del apartado 4, y el apartado 2.1.3 completado de acuerdo con las observaciones del informe de evaluación emitido por la AG sobre la designación como OIG a la Subdirección General de Seguridad Social del ISM de fecha 21 de junio de 2017.</li><li data-bbox="824 1278 2107 1390">– Participación en el encuentro anual 2017 de todos los fondos europeos entre las autoridades españolas de los mismos y las diferentes Direcciones Generales de la Comisión Europea que los coordinan, celebrado 29 de noviembre de 2017.</li></ul>

## **2. ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA**

## ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>2.1.1 Incrementar la calidad y la eficiencia de los Centros de Sanidad Marítima Provinciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha potenciado la colaboración y el intercambio de información sanitaria con los servicios de salud de las comunidades autónomas con el objeto de optimizar la información disponible de cara a los reconocimientos médicos de embarque marítimo.</li><li>- Se ha implementado el acceso a las bases de datos de los servicios de salud autonómicos.</li><li>- Se han ido introduciendo mejoras en el la aplicación PROS@SANIMAR en la que se recoge el resultado de los reconocimientos médicos de embarque y de las asistencias sanitarias realizadas con medios propios, con el objeto de mejorar su rendimiento a la vista de la experiencia de su uso.</li><li>- Se han introducido mejoras en la aplicación FARMAR de revisión de botiquines, con el objeto de mejorar su funcionalidad.</li><li>- Se ha impulsado la difusión de la convocatoria de ayudas económicas para la dotación de botiquines correspondiente al año 2016 para estimular la participación del sector en estas ayudas.</li><li>- Se ha distribuido de forma masiva la última edición de la Guía Sanitaria a bordo así como la nueva Guía Sanitaria a Bordo en versión reducida dirigida a las embarcaciones que navegan próximas a la costa.</li></ul>
<p>2.1.2 Promover la formación sanitaria de los trabajadores del mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha continuado con el incremento en la realización de cursos de Formación Sanitaria Específica en la modalidad “on-line” con el fin de aprovechar las ventajas de la teleformación a través de internet, con la inscripción de 2.039 alumnos en dicha modalidad.</li><li>- Se ha continuado dotando del material específico necesario a los Centros de Sanidad Marítima que van a impartir Formación Sanitaria Específica (FSE) Inicial y Avanzada.</li></ul>

## ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha continuado impulsando la realización de los cursos de actualización en FSE, en base a la Resolución de 24/4/2013 del ISM, sobre contenidos mínimos de los programas de actualización en formación sanitaria específica y sobre formación sanitaria específica a distancia, para facilitar el reciclaje de los colectivos implicados con la periodicidad y con los contenidos establecidos.</li>   <li>- Se ha continuado tramitando con la mayor celeridad las solicitudes de homologación de centros privados y la expedición de certificaciones acreditativas de haber superado los cursos de formación sanitaria, conforme a lo establecido en la Orden PRE/646/2004 y en la Resolución de 24/4/2013 del ISM, sobre condiciones que deben reunir los centros de formación y procedimiento de homologación de centros privados para la impartición de FSE.</li> </ul>
<p>2.1.3 Promover la formación continuada del personal de Sanidad Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han programado actividades formativas de reciclaje y de adquisición de nuevos conocimientos de acuerdo a las necesidades demandadas o detectadas.</li>   <li>- Se ha participado en 14 actividades formativas externas demandadas individualmente desde los Centros de Sanidad Marítima.</li>   <li>- Se han realizado 5 cursos dirigidos al personal sanitario de sanidad marítima sobre los siguientes asuntos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>. Determinación de aptitud médica en medio subacuático e hiperbárico.</li> <li>. Soporte Vital básico y manejo de desfibriladores semiautomáticos.</li> <li>. Soporte Vital Avanzado en Traumatología.</li> </ul> </li> </ul>
<p>2.1.4 Fomentar la realización de estudios de investigación y de campañas preventivas dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los trabajadores del mar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han realizado dos campañas sanitarias, sobre Higiene Bucal y sobre Manipulación Manual de Cargas, orientadas a profesionales del mar y con difusión a nivel de las direcciones provinciales, centros de Sanidad Marítima, Centros Nacionales de Formación Marítima (CNFM), cofradías, asociaciones empresariales y Centros Asistenciales en el Extranjero (CAEs).</li> </ul>

## ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha continuado con las campañas de vacunación en colaboración con los Servicios de Salud de las distintas CC.AA.</li> <li>- Se ha continuado con la publicación de artículos sanitarios divulgativos en todos los números de la Revista Mar.</li> <li>- Se ha continuado impulsando la colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT), así como con la ITSS.</li> <li>- Se ha procedido a la realización de charlas, coloquios, etc., a través de las direcciones provinciales y locales, dirigidas a la divulgación de la normativa existente en la materia. Asimismo, en relación con la revisión de botiquines, se ha continuado realizando inspecciones, en colaboración con otras Entidades públicas.</li> </ul>
<p>2.1.5 Desarrollar nuevas medidas para incrementar y mejorar la actividad del Programa de Sanidad Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha continuado llevando a cabo inspecciones a buques de bandera española que efectúan navegaciones de cabotaje nacional y a buques internacionales que precisan certificación, conforme al Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006 (MLC 2006) de la OIT en coordinación con los otros organismos competentes en la aplicación de dicho Convenio, Dirección General de la Marina Mercante (M<sup>o</sup> de Fomento) e ITSS.</li> <li>- Se han propuesto nuevos requisitos al CDISM a fin de mejorar la aplicación informática de la gestión de las inspecciones a buques conforme al MLC 2006.</li> <li>- Se ha continuado con la renovación de la dotación de aparataje médico de los Centros de Sanidad Marítima con el objeto de permitir su interconexión y envío directo de los datos a la aplicación informática SANIMAR y su posterior explotación estadística.</li> <li>- Se han realizado contratos con entidades sanitarias públicas y privadas para la realización de pruebas complementarias de apoyo a los reconocimientos médicos de embarque marítimo cuando éstas no se han podido asumir con medios propios.</li> </ul>

## ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha continuado distribuyendo la última edición de la Guía Sanitaria a bordo, así como de la Guía Sanitaria a Bordo versión reducida, con motivo de las revisiones anuales preceptivas, y se ha continuado con el Programa de control de botiquines a bordo y con la impartición de cursos de formación sanitaria para mandos y responsables sanitarios de los buques.</li><li>- Se han revisado 10.405 botiquines. Se han impartido 322 cursos de formación sanitaria en los que han participado 4.989 alumnos.</li><li>- Se han realizado 50.731 reconocimientos médicos de embarque marítimo, en el transcurso de los cuales se han realizado 184.686 pruebas complementarias.</li></ul>
2.1.6 Concluir el desarrollo del modelo sanitario establecido por la Ley General de Sanidad 14/86, de 25 de abril.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha continuado potenciando la coordinación con los servicios públicos de salud de las CC.AA., y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) en el caso de Ceuta y Melilla, de cara a conseguir la mejor asistencia sanitaria del colectivo.</li></ul>
2.1.7 Potenciar la actividad del Centro Radio Médico (CRM).	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han realizado reuniones de trabajo con otros organismos implicados en la consulta radio médica (Unidad de Telemedicina del Hospital Central de la Defensa).</li><li>- Se ha celebrado un proceso selectivo de candidatos para la constitución de una bolsa de trabajo para la sustitución del personal Médico de Sanidad Marítima con destino en el CRM durante 2017.</li><li>- Se ha continuado elaborando protocolos de actuación médica con el objeto de incrementar la calidad de las consultas y la homogeneización de la sistemática de trabajo, teniendo en cuenta modelos implantados en otros centros equivalentes.</li><li>- Se ha potenciado la participación de los médicos del CRM en las actividades de formación organizadas para el personal sanitario con actividad clínica.</li><li>- Se han introducido mejoras en el módulo del CRM de la aplicación PROS@SANIMAR.</li></ul>

## ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han mantenido niveles de actividad similares a los del año pasado, atendiendo a 1.815 llamadas, correspondientes a 1.110 casos atendidos.</li> <li>- Se han digitalizado todas las historias clínicas que se han generado a través de las consultas, con el objeto de facilitar su consulta posterior ante nuevas demandas de atención.</li> <li>- Se han realizado conexiones de prueba con otras entidades asistenciales y docentes que disponen de medios de videoconferencia.</li> </ul>
<p>2.1.8 Optimizar la actividad de los buques asistenciales, “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han introducido mejoras en la aplicación SANIMAR PROS@, especialmente en los módulos asistenciales, consulta radio médica, consulta ambulatoria y hospitalización.</li> <li>- Se han impulsado las tecnologías de telemedicina en ambos buques.</li> <li>- Se ha implementado la participación del personal sanitario de ambos buques en actividades formativas de actualización organizadas para el personal sanitario con actividad clínica.</li> <li>- Se ha continuado con la aplicación de los convenios establecidos con el Hospital Central de la Defensa para la asistencia sanitaria telemática, en razón de la experiencia acumulada.</li> <li>- Se han mantenido similares niveles de actividad sanitaria y logística que en años anteriores en ambos buques.</li> </ul>
<p>2.1.9 Fomentar la actividad de los CAEs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha continuado trabajando en base al convenio de colaboración para la prestación mutua de asistencia sanitaria urgente a la flota pesquera que faena en el Océano Índico y al personal de los buques de la Armada, establecido con el Ministerio de Defensa con la participación del CAE de Seychelles y del CRM.</li> </ul>

## ÁREA 2.1. SANIDAD MARÍTIMA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha revisado y completado la dotación de los centros asistenciales teniendo en cuenta las necesidades de las flotas y la evolución de su actividad asistencial y social.</li><li>- Se ha proporcionado a los CAEs con dotación de médicos propios los pedidos de los medicamentos y productos sanitarios que han precisado para la realización adecuada de su actividad asistencial.</li><li>- Se ha potenciado la participación de los médicos de los CAEs en las actividades de formación organizadas para el personal sanitario con actividad clínica.</li><li>- Se ha continuado impulsando la colaboración con centros sanitarios públicos y privados de las diferentes zonas con el fin de optimizar la asistencia sanitaria que se presta.</li><li>- Se han mantenido similares niveles de actividad sanitaria y social en todos los centros.</li></ul>

## ÁREA 2.2. PROGRAMAS SOCIALES

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>2.2.1</p> <p>Impulsar las acciones de definición, aplicación y desarrollo del Plan específico de Bienestar Social en el ámbito marítimo-pesquero de la promoción del bienestar de las tripulaciones en los puertos nacionales y extranjeros y a bordo de las embarcaciones en cumplimiento de los Convenios y Recomendaciones Internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantienen los trabajos y estudios para concretar el marco y el contenido del plan específico de Bienestar Social, en el ámbito marítimo pesquero, dirigido a los trabajadores del mar a bordo y en el extranjero, con referencia al marco normativo de la Unión Europea y de otros organismos internacionales: OIT, Organización Marítima Internacional (OMI) sobre protección social y los servicios sociales de los trabajadores del mar, especialmente a bordo.</li> <li>- Se atendieron las diversas incidencias, naufragios y repatriaciones de los buques, en aguas y puertos españoles y extranjeros.</li> <li>- Continúan el contraste y valoración de la aplicación de las acciones de atención social a los trabajadores del mar durante el tiempo de su prestación laboral, para su inclusión en el Programa «Atención Social del Trabajador» del nuevo Plan de Servicios Sociales.</li> <li>- Se impartieron instrucciones anuales por la Subdirección General de Acción Social Marítima para la actualización de importes de las prestaciones asistenciales, en atención a las situaciones especiales derivadas del trabajo en la mar, para trabajadores y beneficiarios del REM.</li> </ul>
<p>2.2.2</p> <p>Continuar con la aplicación del Plan de Bienestar Social en los colectivos correspondientes a las CC.AA. no transferidas y la aplicación de programas y promoción de acciones tendentes a conseguir una mejor formación de los beneficiarios del REM, a través de la realización de cursos y actividades de promoción socio-cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se tramitaron las solicitudes de prestaciones asistenciales, establecidas por el Real Decreto 869/2007 que tuvieron entrada en ese período. Durante el ejercicio económico se gestionaron un total de 61 prestaciones asistenciales de las que se concedieron 55 por un importe total de 39.287,70€.</li> <li>- Se desarrollaron las programaciones de actividades socio-culturales, entre ellas 11 cursos de promoción social a los que asistieron un total de 98 pensionistas, en la Comunidad Autónoma donde aún no fueron transferidos los servicios sociales.</li> </ul>

## ÁREA 2.2. PROGRAMAS SOCIALES

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Igualmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma en la que no se han transferido dichos servicios sociales, se desarrolló durante ese período, el programa de apoyo a los Centros Socio-Culturales de Pensionistas relacionados con el Organismo, promocionando diversas actividades.</li> </ul>
<p>2.2.3 Proseguir en la mejora de la dotación y operatividad de las Hospederías de las Casas del Mar, a fin de facilitar adecuadamente el alojamiento a los tripulantes en tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha continuado con la actualización de la dotación de las hospederías: se realizaron obras de mantenimiento, dotación y reposición en las tres hospederías gestionadas por el ISM, optimizando del recién implantado sistema de gestión de calidad de los servicios prestados en las mismas.</li> </ul>
<p>2.2.4 Proseguir la adecuación del Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera (IFPMP) de Las Palmas, dimensionando su distribución y enseñanzas en relación con la Ley Orgánica de Educación y con las directrices del Plan de Formación Profesional Marítima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha continuado con la optimización del sistema de gestión de la calidad en el IFPMP de Las Palmas así como su adecuación en la norma UNE-ISO 9001:2015.</li> <li>- Dentro del Plan de Formación, para el personal docente se definieron, programaron, seleccionaron y gestionaron la realización de acciones formativas para su actualización y perfeccionamiento.</li> <li>- Participación en la elaboración de informes de contraste externo –INCUAL, derivados del grupo de trabajo de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera para la revisión de las cualificaciones profesionales de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y del Real Decreto 1128/2003, modificado por el Real Decreto 1416/2005, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones.</li> </ul>
<p>2.2.5. Adecuación de la oferta formativa del ISM hacia la empleabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Grupo de trabajo de Formación y Empleabilidad ha coordinado los trabajos relativos a la detección de necesidades formativas y empleabilidad de los trabajadores del mar.</li> </ul>

## ÁREA 2.2. PROGRAMAS SOCIALES

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han realizado, con la colaboración de las direcciones provinciales y CNFM, el análisis de la detección de necesidades formativas de los trabajadores del mar, mediante la cumplimentación de encuestas por parte de los solicitantes y beneficiarios de la formación profesional marítima y sanitaria. Los datos obtenidos han constituido una herramienta para la elaboración del Plan de formación del ISM hacia la empleabilidad.</li><li>- Se ha continuado con la elaboración y edición del Manual de formación del ISM (Manual del alumno y Guía del Formador) del Curso de Patrón Portuario.</li><li>- Se han revisado y actualizado los diseños curriculares, así como elaboración de Guías de Prácticas para el desarrollo de los cursos.</li></ul>

### ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>2.3.1 Atender la demanda formativa existente, por tipo de curso y distribución territorial, optimizando los medios y recursos disponibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2017, el ISM ha puesto a disposición de los demandantes de formación profesional marítima y sanitaria los recursos humanos y materiales (direcciones provinciales, CNFM, Escuelas o Centros de Formación Profesional Náutico Pesquera y encomiendas de gestión con la empresa pública TRAGSATEC) necesarios para atender el mayor número posible de solicitudes, por tipo de curso, procurando, además, acercar la formación al lugar de residencia de los beneficiarios de dicha formación.</li> <li>- Se ha hecho, como viene siendo habitual, un mayor esfuerzo en los cursos obligatorios para realizar trabajos en el sector marítimo pesquero, que, por otra parte, son los más demandados, adecuándonos en todo caso a la demanda existente a fin de proporcionar a los trabajadores del mar mayores oportunidades de promoción profesional o acceso al mercado de trabajo del sector marítimo pesquero.</li> </ul>
<p>2.3.2 Adecuación del procedimiento al marco normativo y actualización de las normas e instrucciones aplicables a la formación profesional marítima y sanitaria del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En 2017 se ha actualizado el “Manual de criterios de aplicación en supuestos consultados en materia de formación profesional marítima y sanitaria”, con el fin de dotar a los gestores de la formación de criterios de actuación y de gestión homogéneos en orden a la aplicación de la Orden TAS/167/2008, de 24 de enero, reguladora de la formación marítima y sanitaria del ISM, modificada por ORDEN ESS/2170/2012, de 4 de octubre (BOE del 13 de octubre), de la Resolución de 5 de junio de 2013, del ISM, por la que se desarrolla y aplica la Orden TAS/167/2008, de 24 de enero, de la Circular 5/2008, de 29 de julio de 2008, sobre Régimen aplicable a la gestión de la formación profesional marítima y sanitaria del ISM y de cualquier otra instrucción que emane de la Subdirección General de Acción Social Marítima.</li> <li>- Se ha continuado trabajando en la elaboración del real decreto de formación que sistematice la normativa publicada (Orden TAS 167/2008, de 24 de enero, que regula la formación profesional marítima y sanitaria del ISM, Orden ESS 2170/2012, de 4 de octubre, por la que se modifica la anterior y Resolución de 5 de junio de 2013, del Instituto Social de la Marina, por la que se desarrolla y aplica la Orden TAS 167/2008, de 24 de enero), fundamentalmente. Este Real Decreto comenzó a tramitarse como Orden.</li> </ul>

## ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>2.3.3 Modificación de la aplicación FORMAR actual para mejorar la gestión de la formación y avanzar en la implementación, en la nueva aplicación FORMAR_PROS@, de subprocesos de formación ya desarrollados, continuando al mismo tiempo con el desarrollo de nuevos subprocesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante todo el año 2017 se han continuado realizando los cambios necesarios en las aplicaciones FORMAR y FORMAR_PROS@ tanto para corregir incidencias de desarrollo como para mejorar la gestión de la formación, así como para adaptarlas a los nuevos procedimientos derivados, fundamentalmente, de los cambios normativos.</li> </ul>
<p>2.3.4. Elaboración del Plan Anual de Formación Marítima para el año 2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha aprobado el Plan Anual de Formación 2017, previo estudio de necesidades formativas del sector por las direcciones provinciales, de los medios necesarios para atenderla y de los lugares de programación de los cursos necesarios.</li> <li>- A dicho Plan se le ha dado publicidad a través de la página web de la Seguridad Social y de la edición de un folleto informativo que se ha hecho llegar a todos los agentes afectados tanto desde Servicios Centrales como desde los Servicios Periféricos.</li> <li>- En dicha publicidad, de conformidad con las exigencias de participación del ISM en el Programa Operativo Empleo, formación y educación del Fondo Social Europeo, del nuevo período de cofinanciación 2014-2020, se incorpora tanto el logo como el lema “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.</li> </ul>
<p>2.3.5 Realizar las actuaciones derivadas de la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en la formación del ISM y de las preceptivas auditorías internas y externas necesarias en el mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Sistema de Gestión de la Calidad de la formación del ISM está en continua mejora, manteniéndose actualizados tanto el Manual de Calidad como los procesos que afectan a dicha formación al objeto de adecuarlos a la normativa vigente y a sus normas de desarrollo, así como a la necesidad de corregir, homogeneizar o mejorar actuaciones concretas.</li> <li>- Por otra parte, se siguen realizando las preceptivas auditorías internas y externas de las que salen actuaciones de mejora que se incorporan a la formación.</li> </ul>

### ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>2.3.6 Posible colaboración y coordinación con otros organismos en materia de formación.</p>	<p>En 2017 estaban vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Convenio de Colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el ISM sobre cesión de dominio público portuario para la ubicación de una estación de botes en el muelle pesquero de Isla Cristina con finalidad docente. Este Convenio estaba vigente hasta 05/08/2016 y se ha firmado ADDENDA para su prórroga durante un período de 3 años (vigente hasta 5 de agosto de 2019).</li><li>- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el ISM.</li><li>- Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamento de Huelva y la Dirección Provincial del ISM en Huelva, para el fomento de la formación en lucha contra incendios de los profesionales del sector marítimo pesquero con vigencia hasta el 13 de julio de 2018.</li></ul> <p>Estos convenios permiten que el ISM disponga de los medios especializados necesarios y de los lugares idóneos para impartir las acciones formativas con las que se da respuesta a las demandas de formación para determinados cursos especializados.</p>
<p>2.3.7 Realización de las preceptivas verificaciones antes de certificar gastos al Fondo Social Europeo (FSE) de operaciones cofinanciables por el dicho Fondo y colaborar con la UAFSE y auditorías.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- En el año 2017 el ISM ha contratado una empresa externa para llevar a cabo las preceptivas verificaciones “in situ” durante la ejecución de las operaciones cofinanciables por el FSE derivadas de la participación del ISM en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación (POEFE), del nuevo período de cofinanciación 2014-2020, que deberá completarse con las verificaciones administrativas, como paso previo a la certificación de los gastos una vez que el ISM sea designado oficialmente Organismo Intermedio en el Programa Operativo indicado y se desarrollen los procedimientos necesarios.</li></ul>

### ÁREA 2.3. PROGRAMAS FORMATIVOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han elaborado los documentos solicitados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), y siguiendo sus directrices, al objeto de que el ISM fuera designado Organismo Intermedio del POEFE. La designación tuvo lugar en julio de 2017.</li><li>- Con la designación formal se ha licitado un contrato con una empresa externa para llevar a cabo las verificaciones de gestión-in situ y administrativas- para lo que queda del marco de programación, y en 2018 se seguirá trabajando en la elaboración de documentos, instrucciones y procedimientos necesarios para cumplir con las exigencias de la participación del ISM en el POEFE.</li><li>- Por otra parte, se ha asistido a diversas reuniones, encuentros y seminarios, todas ellas relativas al nuevo período de cofinanciación.</li></ul>

### **3. SERVICIOS GENERALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.1.1 Realizar las acciones encomendadas a los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de los centros del Organismo se facilitó la gestión al ciudadano y se atendieron las peticiones formuladas.</li> <li>- El número de las publicaciones distribuidas del ISM ha sido el siguiente:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Campañas divulgativas (folletos, carteles y etiquetas):                 <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Plan Formación Profesional Marítima y Sanitaria ISM 2017: 36.180 ejemplares.</li> <li>➤ Campaña “Manipulación de cargas” (folletos y carteles: 15.100 ejemplares).</li> <li>➤ Campaña “Higiene bucal” (folletos y carteles: 15.100 ejemplares).</li> </ul> </li> <li>- Libros guías y folletos:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cartas de servicios, trípticos de Gestión de Seguridad Social, de Sanidad Marítima y Formación, de Buques del ISM y de los CNFM en castellano, gallego, catalán, valenciano y vasco: 153.965 ejemplares.</li> <li>➤ Guía sanitaria a bordo-edición reducida-: 1.267.</li> </ul> </li> <li>- Otras publicaciones ISM:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Etiquetas identificativas de botiquines: 5.425 y etiquetas antídotos: 155.</li> <li>➤ Calendarios de bolsillo: 74.500 y calendarios de mesa: 9.500.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- El número de las quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos en relación con los servicios y funciones del Organismo han sido de 102 quejas y 8 sugerencias.</li> <li>- A través del buzón institucional “La Seguridad Social responde” se han contestado un total de 163 consultas efectuadas por los ciudadanos por vía INTERNET, siendo el tiempo medio de resolución de 1 día.</li> </ul>

ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.1.2 Coordinar la información del ISM disponible en INTERNET.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En coordinación con el resto de las Entidades y Servicios Comunes de la Seguridad Social se ofrece a través de INTERNET (página web) la información sobre las actividades y servicios del ISM.</li> <li>- El total de accesos realizados a la información específica del ISM durante 2017 han sido de 572.449.</li> </ul>
<p>3.1.3 Proseguir la actividad editorial del Organismo en su doble vertiente de publicaciones unitarias y periódicas, como medio idóneo para dar a conocer la actividad institucional, servir de apoyo a los Programas de la Entidad y a sus actividades de formación y prevención en el ámbito de la sanidad marítima.</p>	<p>Realizar el programa editorial y proceder a la distribución de las siguientes publicaciones:</p> <p><b><u>PERIÓDICAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revista Mar (11 números): edición en formato papel y electrónica (acceso a internet y en la web de la Seguridad Social a través de un subdominio).</li> </ul> <p><b><u>UNITARIAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curso de Patrón Portuario: Manual del alumno y Guía de formadores.</li> <li>- Carta de servicios 2017-2020: Folletos y acceso en la web de la Seguridad Social. Consta de cuatro cuadernillos.             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buques del ISM.</li> <li>- Centros de Formación de Bamio e Isla Cristina.</li> <li>- Gestión de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.</li> <li>- Sanidad Marítima y Formación Marítima.</li> </ul> </li> <li>- Guía sanitaria a bordo versión reducida. Reedición.</li> </ul>

### ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.1.4 Realización de campañas informativas y de divulgación que permitan al colectivo protegido acceder a una información integral de las actividades institucionales que afecten al ámbito de sus derechos, obligaciones y acción protectora del Sistema.</p>	<p><b><u>OTRAS PUBLICACIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Edición de calendarios informativos, desplegable, tríptico, sobre el campo de aplicación del REM.</li></ul> <p><b><u>EJECUCIÓN DE LAS CAMPAÑAS REFERIDAS A LAS MATERIAS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Campaña sobre prevención de riesgos laborales: “La manipulación manual de cargas”. Carteles, folletos y acceso en la web de la Seguridad Social.</li><li>- Campaña sobre salud dental “Higiene bucal”. Carteles, folletos y acceso en la web de la Seguridad Social.</li><li>- Campaña divulgativa sobre el Plan de Formación Profesional marítima y Sanitaria del ISM 2017. Realización de folletos y edición electrónica.</li><li>- Campaña de Revalorización de Pensiones para el año 2017.</li><li>- Campaña de Notificación de IRPF.</li></ul>
<p>3.1.5 Participación en Ferias, Exposiciones y Muestras del sector marítimo- pesquero o del ámbito de la Seguridad Social que sean de interés institucional para el Organismo.</p>	<p><b><u>PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Word Maritime Week, del 27 al 31 de marzo de 2017.</li><li>- Feria del Pescado de Bermeo, del 19 al 21 de mayo de 2017.</li><li>- Feria del Libro de Madrid 2017, del 26 de mayo a 11 de junio de 2017.</li></ul>

### ÁREA 3.1. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.1.6 Continuar con las tareas de actualización y mantenimiento de las bases de datos informáticas en la red INTRANET de la Entidad, referidas a la normativa de régimen interior y a las normas de interés para el Organismo, publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración, edición en pdf y publicación en la Intranet del Informe Anual 2016 del ISM.</li><li>- Elaboración de la Circular 1/2018, de 2 de enero, en la que se recogen las normas de Régimen Interior del ISM vigentes a 31 de diciembre de 2017.</li><li>- Administración y funcionamiento de la aplicación informativa NORM@SS, (Biblioteca Interna de la Seguridad Social); tanto a nivel de administrador como de gestor de contenidos.</li><li>- Circulares, oficios-circulares y resoluciones.</li><li>- Publicación, mantenimiento y control en la INTRANET de la Seguridad Social de los convenios de colaboración en vigor suscritos por el ISM.</li></ul>

ÁREA 3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.2.1 Participación en el control y vigilancia de la gestión atribuida al Consejo General, a su Comisión Ejecutiva y a las Comisiones Ejecutivas Provinciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han celebrado durante el año 2017 las siguientes reuniones: 4 del Consejo General, 11 de la Comisión Ejecutiva del Consejo General y 271 de las Comisiones Ejecutivas Provinciales.</li> <li>- Se llevaron a cabo las actuaciones correspondientes en orden a facilitar el normal funcionamiento de los órganos de vigilancia de la gestión y la participación de las organizaciones sociales.</li> <li>- Se realizó el control y seguimiento de la gestión del Instituto, fundamentalmente a través de los informes de gestión que, mensualmente, a nivel de Entidad y provincial, respectivamente, se facilitan en la Comisión Ejecutiva del Consejo General y en las Comisiones Ejecutivas Provinciales.</li> <li>- Se trataron en diversas reuniones de los órganos superiores, como punto del Orden del día, los siguientes temas atribuidos de forma específica al Consejo General y su Comisión Ejecutiva:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios de Actuación para el año 2018 e Informe Anual correspondiente al año 2016.</li> <li>- En relación con el Grado de Cumplimiento de los Criterios de Actuación de la Entidad, se ha visto el informe correspondiente al año 2016.</li> <li>- Se presentaron los Informes-resúmenes de las Actividades de las Comisiones Ejecutivas Provinciales correspondientes al segundo semestre de 2016 y al primer semestre de 2017.</li> </ul> </li> <li>- Las Comisiones Ejecutivas Provinciales han desarrollado con normalidad sus actividades, habiendo tratado asuntos tales como:</li> </ul>

### ÁREA 3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Inclusión en el REM de los buceadores recreativos así como del personal embarcado y del personal gruista pertenecientes a la Autoridad Portuaria.</li><li>- Propuestas de bases de cotización para todas las contingencias y situaciones protegidas por el REM incluidos en los Grupos II y III para el año 2018.</li><li>- Se ha informado sobre la resolución del conflicto entre las administraciones francesa y española, en relación con la afiliación de los trabajadores residentes en España enrolados en buques de pabellón francés.</li><li>- Sobre el cambio de clasificación de determinados buques congeladores y la incidencia en los COEs de sus tripulantes.</li><li>- Ante la falta de demandantes de empleo en algunas ocupaciones pesqueras, se ha debatido sobre la posibilidad de incluir en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura algunas profesiones de pesca.</li><li>- Campaña SEGUMAR para el año 2017.</li><li>- Información sobre las inspecciones realizadas en distintos buques, de forma conjunta con Marina Mercante y con la Inspección de Trabajo, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio MLC 2006 de la OIT.</li><li>- Presentación del Plan de Formación Marítima para el ejercicio de 2018.</li><li>- Puesta en marcha de la aplicación “CONNECTO”, plataforma de recursos audiovisuales creada para facilitar la realización por parte de los alumnos de las acciones formativas llevadas a cabo por el ISM, así como su seguimiento por las unidades de gestión.</li><li>- Se ha debatido sobre los requisitos de revalidación de los certificados de Formación Marítima tras la entrada en vigor de las Enmiendas de Manila al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar (SCTW 78) y cómo puede influir a la hora de acceder a los reconocimientos médicos de embarque marítimo.</li></ul>

### ÁREA 3.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha planteado la ratificación por España del Convenio 188 de la OIT, sobre el trabajo en la pesca.</li><li>- Información sobre la evolución de los cursos “on line” de Formación Sanitaria Específica (inicial y avanzada).</li><li>- Tramitación de ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los barcos correspondientes al año 2016.</li><li>- Información sobre la situación del registro electrónico, al objeto de fomentar el uso de este mecanismo por parte de los ciudadanos.</li><li>- Sobre la firma de convenios de colaboración con los Servicios de Salud de diversas CC.AA., en el ámbito de la cesión o comunicación de datos de carácter personal y el acceso a los sistemas de información necesarios para mejore la realización de los reconocimientos médicos de embarque marítimo y de un convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa en materia de asistencia sanitaria a la flota pesquera del Océano Índico.</li><li>- Información sobre el impulso que se está dando a la administración electrónica y a las aplicaciones para dispositivos móviles (smartphones y tabletas), habiéndose puesto en funcionamiento durante el año 2017 un nuevo servicio, solicitud de cita para reconocimiento médico de embarque marítimo.</li></ul> <p>- Se han incorporado a la aplicación “Actas”, que permite conservar en soporte electrónico cuanta documentación deriva de las sesiones de los diversos órganos, centrales y periféricos, de control y vigilancia en la gestión de este Instituto, los documentos generados durante el año 2017.</p>

### AREA 3.3. RECURSOS HUMANOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.3.1 Racionalización de las estructuras organizativas y de los complementos retributivos ligados al cumplimiento de objetivos.</p>	<p>– Acomodación de la estructura de puestos a las necesidades de gestión y a las cargas de trabajo de los distintos centros, así como a las nuevas dotaciones de personal de nuevo ingreso como consecuencias de la Oferta de Empleo del año 2016.</p> <p>– Abono de la Productividad por cumplimiento de Objetivos correspondientes a los semestres segundo de 2016 y primero de 2017, en cumplimiento de las Resoluciones de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.</p>
<p>3.3.2 Articulación de mecanismos efectivos de promoción profesional.</p>	<p>– Personal funcionario</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Por el sistema de libre designación se cubrieron los siguientes puestos:<ul style="list-style-type: none"><li>• Director/a Provincial de Madrid (Resolución 20 de febrero de 2017).</li><li>• Director/a Provincial de Gijón (Resolución 20 de febrero de 2017).</li><li>• Director/a Provincial de Castellón (Resolución 20 de febrero de 2017).</li></ul></li><li>- Por Concurso Específico convocado por Resolución de la Subsecretaría de Empleo de 11 de diciembre de 2017 se han convocado 75 puestos de NCD 14 a 28.</li><li>- Por Resolución de 10 de marzo de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública se nombró a dos funcionarios del ISM en el Cuerpo General Administrativo de la AGE.</li><li>- Por Resolución de 23 de marzo de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública se nombró a siete funcionarios del ISM en el Cuerpo General Auxiliar de la AGE.</li></ul>

### AREA 3.3. RECURSOS HUMANOS

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal laboral               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por Resolución de 23 de junio de 2017, se resolvió el concurso de ascensos y traslados en los buques “Esperanza del Mar” y “Juan de la Cosa”, cubriéndose 10 puestos de distintas categorías profesionales (9 ascensos y 1 traslado).</li> <li>- Por Resolución de 14 de diciembre de 2017 se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en la categoría de Médico de Sanidad Marítima.</li> <li>- Convocatoria y adjudicación de puestos mediante la convocatoria de un proceso selectivo de personal laboral fijo de la categoría de Médicos de Sanidad Marítima (Resolución de la Subsecretaría de 11 de diciembre de 2018).</li> <li>- Incorporación de 2 nuevos funcionarios del Cuerpo de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social (Resolución de la Secretaria de Estado de la Función Pública de 11 de agosto de 2017).</li> </ul> </li> </ul>
<p>3.3.3 Ejecución del programa anual de formación del personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La formación de los empleados de la Entidad se articula a través de dos vías: el Plan Anual de Formación, con cargo al presupuesto propio y el Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, financiado por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).</li> <li>- Durante 2017 se realizaron en total 83 cursos (99 ediciones) con participación de 1.734 empleados y 1.404 horas lectivas, ascendiendo su coste a 144.372,85 euros.</li> <li>- Además, se facilitó la asistencia a 78 cursos ajenos (122 ediciones) a 183 empleados, por un importe total de 7.105,90 euros.</li> <li>- De los 83 cursos, 43 de ellos, con una duración de 703 horas lectivas, fueron financiados por el INAP dentro del Plan Unitario, a los que asistieron 482 empleados, siendo el coste de la subvención de 60.693,81 euros.</li> </ul>

## ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p><b>DIRECCIÓN</b></p> <p>3.4.1 Trabajos informáticos relacionados con la adaptación de los procedimientos administrativos a la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha comenzado la integración de algunas aplicaciones con el requisito de obligatoriedad de notificaciones electrónicas.</li> <li>- Se han atendido peticiones del ISM para adaptar documentos generados por las aplicaciones haciendo referencia a la nueva Ley 39/2015.</li> </ul>
<p>3.4.2 Trabajos informáticos asociados a las medidas para la simplificación administrativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha implantado el servicio en la Sede Electrónica de la Seguridad Social para gestionar la Cita Online para el Reconocimiento Médico Embarque Marítimo. También se ha iniciado su adaptación a la aplicación de movilidad de la Seguridad Social.</li> <li>- Se ha implantado la aplicación y el servicio web para la consulta de Permisos de Marisqueo PERMEX de la Xunta de Galicia.</li> </ul>
<p>3.4.3 Soporte a la Auditoría de Protección de datos realizada por el ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha colaborado con la Inspección de Servicios del ISM en el análisis de conclusiones y no conformidades de la auditoría de la LOPD.</li> </ul>
<p>3.4.4 Migración del sistema de indicadores de gestión del ISM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se migró una primera área temática a MicroStrategy: Revisión de Botiquines.</li> <li>- Se iniciaron las migraciones de las siguientes áreas (se implantarán durante el primer trimestre del 2018): <ul style="list-style-type: none"> <li>o Inspección de Buques.</li> <li>o Actividad de Buques Sanitarios.</li> <li>o TITULAMAR.</li> <li>o Reintegro de Gastos.</li> <li>o Centros Asistenciales en el Extranjero.</li> </ul> </li> <li>- Se han iniciado las migraciones de los informes anuales/semestrales de las áreas que se van migrando a MicroStrategy.</li> </ul>

### ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
3.4.5 Implantación de una Red Social Corporativa en el ISM.	- No se ha implantado ninguna comunidad.
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL MAR</b> 3.4.6 Adaptación de la aplicación PRESMAR (Trámite de prestaciones de Jubilación de los trabajadores del REM) a la Ley 27/2011, de 1 de agosto.	- Se han incorporado las Prestaciones Parciales en PRESMAR. Con la incorporación de la Jubilación Parcial, ya está adaptado todo lo recogido en Ley 27/2011 (Ordinaria, Demorada, Anticipada, Parcial, Beneficio por cuidado de hijos y CGP) en PRESMAR.
3.4.7 Adaptación de la aplicación PRESMAR a la Ley 47/2015 de 21 de octubre reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero.	- Se ha incorporado el tratamiento de Bases RETA y REM GT01. Con este tratamiento se ha finalizado la integración de la Ley 47/2015 en PRESMAR.
3.4.8 Implantación de las novedades introducidas por la Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.	- No se ha hecho ningún trabajo relacionado con el Factor de Sostenibilidad en PRESMAR en el 2017. No se han proporcionado requerimientos concretos.
3.4.9 Integración de documentación de expedientes de prestaciones económicas en el Sistema de Gestión Documental Corporativo (GEDOC).	- No se ha iniciado ninguna integración de la aplicación PRESMAR con el Gestor Documental Corporativo.
3.4.10 Incorporación en PRESMAR de paradas biológicas.	- No ha habido ningún requerimiento concreto para integrar las Paradas Biológicas en PRESMAR.
3.4.11 Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Disposición Final primera bis de la Ley de los Presupuestos del Estado para 2016.	- Se ha realizado este trabajo a primeros de 2017.

### ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.4.12 Real Decreto 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Jubilación Activa se abordará en 2018.</li> </ul>
<p>3.4.13 Incorporación de datos en PRESMAR para el cálculo del COE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se necesita establecer requisitos sobre todo lo relacionado con Cese de actividad, Enrole Múltiple,...y su repercusión en PRESMAR.</li> </ul>
<p>3.4.14 Apoyo a la Subdirección General competente, en la implantación del aplicativo informático INCA pago directo, para el trámite automático de las prestaciones de Maternidad, Paternidad, Incapacidad Temporal y Riesgo por embarazo de los trabajadores del REM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En Mayo 2017 se comenzaron a tramitar nuevas prestaciones de Incapacidad Temporal Pago Directo, Maternidad y Paternidad del REM con la aplicación INCA.</li> <li>- A finales del 2017, la aplicación PRESMAR dejó de tramitar pagos relacionados con la Incapacidad Temporal Pago Directo, realizándose todo el trámite y pago directamente en INCA.</li> <li>- La información estadística relacionada con Maternidad y Paternidad ha dejado de tratarse con la información mecanizada en Indicadores, pasándose a obtener del aplicativo INCA.</li> <li>- Se ha adaptado INCA para generar el fichero 190 con el nuevo formato requerido.</li> <li>- Se ha comenzado la adaptación de INCA con el aplicativo RECEMA.</li> </ul>
<p>3.4.15 Mejoras en la aplicación AYFLO Pros@ (Gestión de la prestación de ayudas a tripulantes por paralización de la flota).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha comenzado el proceso de integración de AYFL con el Gestor Documental. Se han migrado los documentos del almacenados en Pros@ al Gestor Documental.</li> <li>- Se ha comenzado la integración de AFYL con las Notificaciones Electrónicas.</li> <li>- Se ha comenzado la integración de AYFL con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</li> <li>- Se ha integrado AYFL con el envío de Comunicaciones y Avisos por SMS y por mail, según la Ley 39/2015.</li> </ul>

## ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.4.16  Generación de la información necesaria para la certificación de las ayudas FEMP 2014-2020 que se determine en este ejercicio.  Análisis y valoración de mejoras, junto con la Subdirección General competente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha adaptado AYFL a los nuevos requerimientos del FEMP: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Máximo de 120 días de ayuda en todo el programa operativo.</li> <li>o 12 meses de alta en REM...</li> </ul> </li> </ul>
<p>3.4.17  Gestión de la TSE y documentos de convenios europeos y bilaterales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha integrado en la aplicación el formulario E-109 (Inscripción de miembros de la familia de un trabajador).</li> <li>- Se ha integrado en la aplicación el formulario E-106 (Derecho a Prestaciones por Enfermedad y Maternidad).</li> <li>- Se ha modificado el texto de la Nota Informativa de la Carta al Ciudadano, según requerimientos del ISM.</li> </ul>
<p><b>DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.</b>  3.4.18  Adaptación de los aplicativos PAGODA, ANTEPROYECTO e INVENTARIO para dar cumplimiento a las demandas que exprese la División.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PAGODA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Integración de la Gestión de Expedientes Centralizados.</li> <li>o Adaptación de PAGODA para que pueda trabajar con un segundo anteproyecto.</li> <li>o Adaptación de PAGODA para que permita mecanizar los proyectos de inversión.</li> </ul> </li> <li>• <b>ANTEPROYECTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Adaptación para tratar los Expedientes Centralizados de PAGODA.</li> <li>o Adaptaciones para trabajar con dos anteproyectos.</li> </ul> </li> <li>• <b>INVENTARIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Implementación del informe de resoluciones en trámites del ejercicio.</li> <li>o Modificación de la amortización por los cambios de vida útil de algunas subcuentas.</li> </ul> </li> </ul>

## ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p><b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL MARÍTIMA</b> 3.4.19 Adaptación y evolución de la aplicación SANIMAR Pros@ según los criterios de la Subdirección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha puesto en producción del servicio de la Sede Electrónica de Cita Online para el Reconocimiento Médico Embarque Marítimo</li> <li>- Se ha adaptado la aplicación a una nueva versión de Arquitectura Pros@.</li> <li>- Se han realizado cambios en el módulo de analíticas (campo Extracción).</li> <li>- Se han realizado cambios en los módulos de Consulta Ambulatoria y Hospitalización.</li> </ul>
<p>3.4.20 Estudiar las opciones para implantar un sistema informático que gestione la Vigilancia de la Salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se han recibido peticiones de trabajo.</li> </ul>
<p>3.4.21 Mantenimiento y mejora de la aplicación FORMAR Pros@: 'Gestión de solicitudes' y 'Generación de diplomas, certificados y actas de cursos finalizados'. Desarrollo de las tareas y servicios relacionados con 'Gestión académica de cursos' y 'Gestión económica de cursos'.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FOM2: Se ha finalizado la revisión de todo el procedimiento de Gestión de Solicitudes para la futura aplicación única de Formación Marítima.</li> <li>- FOMA/FMAR: Se ha preparado la aplicación actual para el nuevo Real Decreto de Formación Profesional Marítima y Sanitaria del ISM.</li> <li>- FOMA: Se ha modificado la tarea de resolución de las solicitudes de cursos, conforme a los requerimientos proporcionados por el ISM.</li> <li>- FOMA: Se ha adaptado la aplicación a una nueva versión de Arquitectura Pros@.</li> <li>- FMAR: Se ha ampliado la funcionalidad del control de alumnos con incumplimientos.</li> <li>- FMAR: Se ha realizado un cambio derivado de la codificación de las ediciones de los cursos.</li> <li>- FMAR: Se ha incluido la simulación de alumnos preseleccionados a un curso.</li> </ul>
<p>3.4.22 Protección de los manuales de formación propiedad del ISM en su formato electrónico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han incluido nuevos manuales protegidos.</li> </ul>
<p>3.4.23 Integración de la aplicación FORMAR con la plataforma CONECTO (plataforma audiovisual de AVANZO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha realizado cambios en los procesos de extracción de alumnos para la Plataforma de eLearning, Plataforma Audiovisual y la aplicación de Gestión Hotelera, para depuración de datos extraídos.</li> </ul>

## ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.4.24 Mejoras en el subsistema 'TITULAMAR', de la aplicación FORMAR Pros@ (que da soporte a la gestión y emisión de certificados de Formación Sanitaria).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No ha habido cambios.</li> <li>- En FOM2 se adaptarán los servicios Pros@ de TITULAMAR</li> </ul>
<p>3.4.25 Desarrollo de la nueva aplicación FARMAR Pros@ (que dará soporte a la gestión de la inspección de botiquines a bordo de embarcaciones).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha finalizado el desarrollo de la Autorización de Medicamentos.</li> <li>- Se ha finalizado el desarrollo del servicio web proveedor para Marina Mercante.</li> </ul>
<p>3.4.26 Apoyo y soporte al funcionamiento operativo y de réplica de datos de la aplicación de 'Gestión de activos de buque'.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se colabora dando soporte y supervisión de las réplicas de datos entre las distintas instalaciones.</li> <li>- Se da asistencia al usuario de la aplicación y en la resolución de incidencias.</li> </ul>
<p>3.4.27 Mantenimiento de la aplicación Inspección de Buques MLC06 (Convenio OIT).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha integrado la aplicación FAMA con el Gestor Documental corporativo. Se han generado los documentos en su expediente electrónico correcto.</li> </ul>
<p>3.4.28 Desarrollo de la nueva aplicación SBOT Pros@ para la gestión de las subvenciones a la dotación reglamentaria de botiquines a bordo de embarcaciones y su conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se continúa con el análisis y desarrollo de los distintos módulos que componen la aplicación:             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Gestión de la convocatoria.</li> <li>o Alta y modificación de la solicitud.</li> <li>o Cálculo del importe de la ayuda</li> <li>o Cálculo del crédito suficiente.</li> <li>o Propuesta de resolución.</li> <li>o Servicio presentación telemática de solicitudes a través del Registro Electrónico.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>OTROS PROYECTOS DE ÁMBITO GENERAL</b> 3.4.29 Adecuación de actuaciones del CDISM al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se colabora en la definición y valoración de los sistemas de información del ISM.</li> <li>- Se implanta una contraseña en la BIOS de los equipos de los usuarios.</li> </ul>

### ÁREA 3.4. INFORMÁTICA

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
3.4.30 Trabajos internos del CDISM.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han migrado la totalidad de los puestos de trabajo del ISM a sistema operativo WINDOWS.10.</li><li>- Se han instalado 180 nuevos monitores de 21' que sustituyen a modelos antiguos y obsoletos</li><li>- Se ha puesto en marcha un nuevo sistema de actualizaciones y parches del sistema operativo WINDOWS.</li></ul>
3.4.31 Migración de la aplicación CONTAMAR para que sea compatible con los nuevos Sistemas Operativos	<ul style="list-style-type: none"><li>- No se han realizado trabajos en el 2017. La aplicación CMAR no está siendo usada por los usuarios de la Intervención.</li></ul>
3.4.32 Migración de la aplicación PMANTI para que sea compatible con los nuevos Sistemas Operativos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- En 2017 se han tramitado los Anticipos con la nueva aplicación realizada.</li></ul>
3.4.33 Trabajos no planificados.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Debido a los ataques cibernéticos, en especial el virus WANACRY, se han implantado diversas medidas preventivas.</li><li>- Se ha actualizado el sistema operativo de los servidores de la aplicación de indicadores del ISM.</li></ul>

### ÁREA 3.5. INSPECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.5.1 Seguimiento, control y evaluación de la gestión de los distintos centros, unidades y dependencias del Organismo, en aras de un más eficiente funcionamiento y de la mejora de la calidad de la prestación de los servicios a los ciudadanos.</p>	<p>– Durante el período de enero a noviembre del año 2017, se han efectuado las siguientes actuaciones de inspección de carácter ordinario:</p> <p>1.1.- <u>Programa 01/2017</u>: Área de Acción Social Marítima: Control de las acciones formativas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Seis actuaciones: A las direcciones provinciales del Instituto en Cádiz, Castellón, Huelva, Lugo, Málaga y Las Palmas.</p> <p>1.2.- <u>Programa 02/2017</u>: Área de Acción Social Marítima: Comprobación de la correcta aplicación del procedimiento regulado por el RD 1696/2007 para llevar a cabo los reconocimientos médicos de embarque marítimo. Seis actuaciones: A las direcciones provinciales del Instituto en Cádiz, Castellón, Gipuzkoa, Lugo, Málaga y Las Palmas.</p> <p>1.3.- <u>Programa 03/2017</u>: Área de Seguridad Social: Control de distintos procedimientos de prestaciones económicas y encuadramiento. Seis actuaciones: A las direcciones provinciales del Instituto en Alicante, Almería, Huelva, Málaga, Sevilla y Tarragona.</p> <p>1.4.- <u>Programa 04/2017</u>: Dirección: Seguimiento e impulso de las actuaciones en materia de calidad y revisión de acciones de mejora. Seis actuaciones: A las direcciones provinciales del Instituto en Alicante, Almería, Castellón, A Coruña, Madrid y Gijón.</p> <p>1.5.- <u>Programa 05/2017</u>: Área de Administración y Análisis Presupuestario: Comprobación de la correcta gestión de los gastos compartidos. Seis actuaciones: A las direcciones provinciales del Instituto en Almería, Illes Balears, Cádiz, Castellón, Gijón y Málaga.</p> <p>1.6.- <u>Informes reservados</u>: Se han realizado tres informes reservados en relación con situaciones de personal.</p>

### ÁREA 3.5. INSPECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.5.2 Colaboración con la Inspección General de Servicios del MEYSS, así como con la Junta de Inspección.</p>	<p>– Se han establecido dos programas conjuntos para este año 2017, si bien en el primer programa solo se han realizado labores de documentación y colaboración:</p> <p>2.1.- Programa 05/2017: Análisis, evaluación y control de la gestión de la incapacidad permanente. Tres actuaciones: En las direcciones provinciales del Instituto en Illes Balears, Huelva y Lugo.</p> <p>2.2.- Programa 06/2017: Análisis y evaluación de la gestión de prestaciones y otros conceptos económicos indebidamente percibidos. Tres actuaciones: Se han realizado visitas a las direcciones provinciales de Las Palmas, Bizkaia y Vigo.</p>
<p>3.5.3 Impulso y coordinación de la gestión de la Calidad en la Entidad, en colaboración con el Equipo de Calidad de la Entidad.</p>	<p>3.5.3.1.</p> <p>– En el año 2017 se tramitaron 102 quejas y 8 sugerencias, que tuvieron entrada a lo largo del período en las distintas dependencias de la Entidad.</p> <p>– Se emitieron los correspondientes informes trimestrales dirigidos tanto a la Inspección General de Servicios del MEYSS, como a la Dirección de la Entidad.</p> <p>3.5.3.2.</p> <p>– Se ha incluido para este ejercicio de 2017, el objetivo 23 “Acciones de mejora“, con el que se pretende avanzar en la gestión de la calidad total, que se viene desarrollando en las diferentes direcciones provinciales del ISM.</p> <p>– Se ha colaborado en la renovación del sello de calidad modelo EFQM de las direcciones provinciales de Huelva y Las Palmas y en la auto-evaluación de la dirección provincial de Cádiz.</p>

### ÁREA 3.5. INSPECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han realizado actuaciones de asesoramiento en el proceso de implementación de las acciones de mejora para someter a la consideración de la Aeval su nivel de excelencia, conforme al modelo EVAM, de las direcciones provinciales de Málaga y Tarragona.</li><li>- Se ha coordinado el curso sobre La Gestión de la Calidad Total -Modelo Europeo de Excelencia EFQM-2013-, en las direcciones provinciales de A Coruña y Vilagarcía de Arousa.</li><li>- Se han realizado evaluaciones conforme al modelo EVAM en las direcciones provinciales de Alicante y Castellón.</li></ul>
<p>3.5.4 Coordinación de los procesos de simplificación de los procedimientos de la Entidad, y de los de reducción de cargas de trabajo, de acuerdo con las directrices marcadas por la Subdirección General de Organización y Procedimientos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han realizado las tareas precisas para coordinación de las actuaciones derivadas de los planes de reducción de cargas de trabajo, sirviendo de enlace entre la Inspección General de Servicios del MEYSS y las Subdirecciones Generales del ISM afectadas.</li></ul>
<p>3.5.5 Coordinación y supervisión de las auditorías mensuales de confidencialidad de las transacciones SILCON, de acuerdo con la Circular 5/13, de 26 de abril. Promoción, en su caso, de la actualización de las correspondientes instrucciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se lleva a cabo mensualmente la labor de control de las auditorías de confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/09, de 24 de marzo, derogada por la C. 5/2013, de 26 de abril, por las que se imparten instrucciones para efectuar auditorías de confidencialidad en la utilización de las transacciones incluidas en el SILCON, y se emiten los correspondientes informes.</li></ul>

### ÁREA 3.5. INSPECCIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.5.6 Coordinación de Contenidos de la Intranet corporativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se mantiene actualizada la página de la Intranet corporativa, por lo que afecta a las materias de la competencia de la extinguida Secretaría General, y se forma parte de la coordinación de contenidos de Intranet de la Seguridad Social, dentro del Grupo de Trabajo de Estadísticas, cuyo objetivo es facilitar la información relativa a los accesos a la Intranet Corporativa, a través del correspondiente aplicativo, del que también se forma parte.</li> <li>- También, dentro de ese grupo de coordinación, se está participando en las acciones para la implantación de un nuevo sistema de intranet.</li></ul>
<p>3.5.7 Realización de la auditoría bianual de los ficheros con datos de carácter personal, protegidos por la Ley 15/1999, de 19 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha emitido y aprobado el informe de la auditoría bianual de los ficheros con la conformidad de las unidades de Servicios Centrales del ISM y del Centro de Desarrollo.</li></ul>
<p>3.5.8. Asistencia, en representación de la Entidad, a cuantas reuniones de grupos de trabajo se señalen por la Dirección.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se asiste habitualmente a las reuniones del Comité de Seguridad de los sistemas informáticos de la Seguridad Social.</li></ul>

### ÁREA 3.6. INVERSIONES Y RÉGIMEN INTERIOR.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.6.1 Desarrollar el plan de inversiones mejorando, por ampliación o renovación las instalaciones actuales de la Entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación e inicio de las obras de rehabilitación de la sede de la dirección provincial del ISM en Vilagarcía de Arousa, pendiente de disponibilidad absoluta del edificio para licitar la obra.</li><li>- Finalización y recepción de las obras de adaptación de local para el traslado provisional del personal de la dirección provincial de Vilagarcía de Arousa a otros locales durante el período de duración de las obras. Obras recepcionadas de conformidad y efectuada certificación final de obra con fecha 22 de febrero de 2017).</li><li>- Traslado provisional del personal de la dirección provincial de Vilagarcía de Arousa a otros locales durante el período de duración de las obras. Traslado efectuado con fecha 15 de agosto de 2017.</li><li>- Redistribución y acondicionamiento interior de la planta primera del edificio sede de la dirección provincial del ISM de Cartagena. Obras adjudicadas e iniciadas con fecha 12 de diciembre de 2017).</li><li>- Reparación de los elementos de hormigón armado de los aleros del CNFM de Bamio en Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Obras finalizadas y recepcionadas con fecha 15 de diciembre de 2017.</li><li>- Obras de reforma y acondicionamiento de la sede de la dirección provincial de Ceuta. Obras finalizadas y recepcionadas con fecha 29 de junio de 2017).</li><li>- Continuar con las políticas de contención de gastos y ahorro energético. (modificadas potencias contratadas para el suministro de energía eléctrica en diversos centros y Casas del Mar).</li><li>- Se ha continuado con la sustitución paulatina de halógenos fundidos por luminarias led.</li></ul>

ÁREA 3.6. INVERSIONES Y RÉGIMEN INTERIOR.

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
<p>3.6.2. Proseguir la adaptación de los centros e instalaciones del Organismo a la legislación de Prevención de Riesgos Laborales</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación y seguimiento de los Servicios de Prevención.</li><li>- Planificación de la Prevención de Riesgos en los servicios centrales y direcciones provinciales.</li><li>- Implantación de los Procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Actualización y puesta en práctica de los Planes de Autoprotección y de Emergencia.</li><li>- Continuación de la formación de los trabajadores en Prevención de Riesgos.</li><li>- Mejora de la vigilancia de la salud de los trabajadores de la Entidad.</li></ul>
<p>3.6.3. Mejorar el procedimiento de gestión patrimonial.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se han mejorado los procesos de control de variaciones de usuarios e incidencias en los expedientes patrimoniales, al objeto de disponer de información actualizada para determinar la correcta distribución de gastos en inmuebles compartidos.</li></ul>

### ÁREA 3.7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

CRITERIOS	GRADO CUMPLIMIENTO (a 31-12-2017)
3.7.1. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Entidad para 2018.	- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto adecuando las propuestas de necesidades al cuadro macroeconómico del escenario presupuestario.
3.7.2. Elaborar información periódica sobre el seguimiento y ejecución del Presupuesto de la Entidad.	- Confeccionar informes sobre la ejecución de los créditos presupuestarios para los Órganos Directivos.
3.7.3. Continuar el Plan de Austeridad.	- Continuar con las medidas de racionalización y contención de los gastos de funcionamiento y administración.
3.7.4. Proseguir con la adaptación y depuración de los Inventarios.	- Para su adaptación a la nueva aplicación informática y en cumplimiento de lo establecido en la Orden 10/09/2001 (BOE nº 237), la Resolución de 14/05/2012, de la IGSS por la que se dictan las instrucciones para el registro contable del terreno de forma independiente de la construcción, y Resolución conjunta de 5-07-2012, de la IGSS por la que se dictan instrucciones sobre la depuración del inventario general de bienes y derechos de la Seguridad Social.
3.7.5. Mejorar los sistemas y procedimientos de gestión.	- Contribuir al desarrollo y seguimiento de las aplicaciones informáticas en el área de gestión económico administrativa, para adaptarlas a los cambios legislativos.